

26  
29'



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

CUAUTITLAN



V N A M

EL FACTORAJE  
COMO APOYO FINANCIERO

T	E	S	I	S
QUE	PARA	OBTENER	EL	TITULO DE:
LICENCIADA		EN		CONTADURIA
P	R	E	S	E
NATALIA		ORTEGA		CHAPARRO
NORMA ANGELICA		ESCORCIA		DOMINGUEZ

DIRECTOR DE TESIS LIC. EPIFANIO PINEDA CELIS

CUAUTITLAN IZCALI. EDO. DE MEX. 1991

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## Página

### INTRODUCCION

### CAPITULO I ANTECEDENTES

1. Historia del Sistema Factoring	1
1.1 Biblia	1
1.2 El Código de Hammurabi	2
1.3 Roma antigua	3
1.4 Epoca Penicia	3
1.5 Experiencia inglesa	4
1.6 Experiencia americana	8
1.7 Experiencia en México	11
2. Algunas Definiciones del Factoring	16
2.1 Origen de la palabra factor	16
2.2 Factoring	17
2.3 Factoraje como parte del sistema financiero	20
2.4 Usuarios del factoring	23
2.5 Sujeto, objeto y fines del factoring	24
3. Modalidades del Sistema Factoring en México	
3.1 Factoring con recurso	26
3.2 Factoring sin recurso	28
3.3 Factoring a proveedores	30
3.4 Factoring sindicado	32
3.5 Factoring internacional	32
4. Desarrollo del Sistema Factoring	
4.1 El factoring a través de una sociedad anónima	36
4.2 El factoring operado por una institución de crédito	37
4.3 El factoring operado por una sociedad anónima, controlado por una institución de crédito o por un grupo financiero	39

### CAPITULO II MARCO LEGAL

1. Régimen Legal	41
1.1 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	41
1.2 Circulares emitidas por la Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje (AMEFAC)	60

## CAPITULO III APOYO COMO CAPITAL DE TRABAJO

1. Efecto Financiero	74
2. Aspecto fiscal	87
2.1 Impuesto sobre la renta	87
2.2 Impuesto al activo	91
2.3 Impuesto al valor agregado	92

## CAPITULO IV CASO PRACTICO 99

## CAPITULO V CONCLUSIONES 113

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

## INTRODUCCION

Dentro del mundo empresarial, cada vez existen mejores alternativas de inversión y de crédito, en las que el dinamismo de la operación tiene un valor importante.

El área financiera de la empresa, se ha convertido en un elemento de suma importancia para su desarrollo. Su crecimiento se basa en el buen juicio de su líder y las decisiones que se tomen en esta área.

Actualmente, el factoraje se ha desarrollado para satisfacer las necesidades de empresas productoras de bienes y servicios y para mejorar los recursos financieros y administrativos que intervienen en una de las áreas de mayor sensibilidad en la empresa: el capital de trabajo.

El factoraje no viene a suplir otras fuentes de financiamiento, más bien las complementa. Con este propósito, las empresas de factoraje o factores financieros, ofrecen servicios técnicos muy especializados, un sistema integral enfocado a alcanzar el eficiente manejo de cuentas por cobrar.

## CAPITULO I ANTECEDENTES

### 1. Historia del Sistema Factoring

#### 1.1 La Biblia

Dado que es difícil precisar el origen del factoring trataremos de explicar a continuación su secuencia histórica en el tiempo.

Interpretaciones de la Biblia especialmente la del Talmud (El Talmud de Babilonia data del siglo 3000 A.C.) señalan una actividad en la que se describe a una clase de agente o representante que a nombre de un tercero contrata un negocio.

La persona en cuestión generalmente era un viajero que aprovechando la realización de negocios propios representaba los intereses de quien contrataba sus servicios.

El Talmud es una interpretación del antiguo testamento, la cita en cuestión es en la que esta basado el origen del concepto "Factor". En la que dice: "Shileach Shel Odomkimoso" que significa "mensajero de una persona como uno mismo". Lo anterior de acuerdo con las investigaciones realizadas por el Rabbi graduado Dr. Chain Ginsberg.

Cabe hacer mención en este punto, la confianza depositada en la persona que realizaba el servicio, ya que este no solo tenía el compromiso de cerrar un trato, sino de obtener para su representado las mejores condiciones.

No existen datos que nos puedan probar que la realización existente entre el usuario del servicio y quien lo proporcionaba, implicara una relación contractual, así como la evidencia de que el servicio en cuestión fuese honoroso o gratuito.

## 1.2 El Código de Hammurabi

En Babilonia el rey Hammurabi (1792-1750 A.C.), considerado como uno de los más grandes monarcas de la antigüedad, propició ya al final de su vida la estructuración del llamado Código de Ley, mismo que consta de 282 ordenanzas dentro de las cuales se encuentra una que se refiere a un "Agente" que actúa para un "Principal" en la venta de bienes.

En esta ordenanza se aclara en forma detallada la manera en que era compensado el "Agente", hecho que comprueba la hipótesis de la existencia de una prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a las Tablas de Arcilla encontradas en las ciudades de Uruk y Nippu de Babilonia, a este tipo de agentes se les conocía con el nombre de DAMKARS, viajero que ya en caravanas o en barcos, transportaba la mercancía confiada para su venta.

Cabe mencionar que el agente se convertía en un representante o auxiliar de quien siendo comerciante no podía colocar para su venta los productos en plazas distintas y lejanas.

### 1.3 Roma Antigua

El tratadista Livijn indica en su obra "Factoring 5000 years", que ya en la Roma antigua existía una palabra para describir a los agentes que ahora conocemos con el nombre de "Factor", calificativo proveniente de la acción que realizaban. Ya que en efecto en Latin el verbo "facere" significa, hacer cosas.

Aunque es preciso aclarar que la diferencia entre esta actividad y la que se derivaba de un contrato muy similar denominado "mandato" por medio del cual una persona da un cargo a otra persona, que acepta realizar gratuitamente un acto determinado.

Lo antes mencionado significa, lo que con el tiempo se probaría, el hecho de que el Factor no era un mandatario sino un auxiliar del hombre de negocios romano; en este sentido Herbert R. Silverman, quien nos indica que el factor se fue convirtiendo poco a poco en más que un agente, ya que tenía la oportunidad de crecer por su propia cuenta y convertirse en comerciante, vendedor, comprador, complementando el manejo de bienes a consignación.

### 1.4 Epoca Fenicia

No podemos hablar de la época de Hammurabi sin mencionar que en las costumbres comerciales de los Fenicios podemos

ver un embrión de la fórmula del Factor, ya que en esta época, el comercio, principalmente marítimo, estaba en manos de los hombres rudos y rigurosos que estaban poco familiarizados con los mecanismos comerciales o con las monedas que aparecían en los mercados.

El comercio recibió un notable impulso con los Fenicios y muchos documentos Griegos y Latinos muestran que este pueblo de mercaderes había fundado numerosas factorías a lo largo de las costas del Mediterráneo y en cada una de estas colonias, los Fenicios instalaban un "agente" que representaba a un patrón ante quien era responsable de los negocios tratados en su sector.

Algunos autores latinos pretenden incluso que la principal ocupación de los factores Fenicios consistía en vender productos manufacturados de ricos comerciantes y prestar diversos servicios a los compradores y a los comerciantes.

El factor subsiste en la Edad Media pero al tener en cuenta el papel que desempeñan se les calificaba de "corredor", y por sus funciones que desempeñaban eran auténticos representantes comerciales.

#### 1.5 Experiencia Inglesa

Se dice que la experiencia anglosajona es formalmente la base del concepto moderno del "Factoring".

La ascendencia de los factores se encuentra en los siglos XV y XVI con el advenimiento del gran periodo colonial.

Las transformaciones que caracterizaron al siglo XV, unidas a la expansión de las colonizaciones Inglesa, Española y Francesa, confirieron al factor misiones cada vez más numerosas e importantes.

En los países del Nuevo Mundo en vías de colonización se instalaron factorías comerciales dirigidas por Factors. Estos se encargaban de recoger las mercancías producidas, de almacenarlas y de organizar su venta, su distribución y su transporte hacia el país colonizador, les fueron confiadas responsabilidades que no dejaron de aumentar y ampliar su autonomía, siendo los auténticos representantes de los comerciantes Ingleses, Españoles y Franceses. Este ímpetu continuo a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, pero curiosamente constatamos su tendencia a especializarse y circunscribirse al sector de los textiles, podemos decir que la misión del factor y la expansión del comercio textil progresaban paralelamente. El papel de intermediarios que desempeñaban los factors repercutió en el continente. Así mientras que en Londres en el siglo XVII fue creada la Casa de los Factores (House of Factors), en la que se encargaba de financiar el almacenamiento de las mercan-

cias procedentes de las colonias y de las que había grandes cantidades en el mercado londinense (esta es la primera vez en que apareció el factor financiero del factor).

Por otro lado La Fontaine no ignoraba la palabra inglesa de factor prefería utilizar el término francés *facteur*: *Ils avaient des comptoirs, des facteurs non moins soigneux qu'intelligents...* (disponían de factorías y también de factores tan esmerados como inteligentes).

La función principal de los factores era la de vender la mercancía con la mayor ventaja, teniendo la obligación de custodiarla hasta la realización de la venta.

Esta operación era semejante al "depósito", con la diferencia de que al factor se le daba plena libertad de escoger las mercancías, los clientes, las condiciones, el precio de venta y la cobranza de las mismas.

Toda la mecánica señalada hasta ahora fue la vigente hasta el año de 1900, época en la que se realizaron toda una serie de cambios en el funcionamiento del servicio mismo.

Hasta el año 1900 era común que la actividad del factor se realizara como un auxilio al comerciante. Al crecer este y convertirse en empresa el factor fue desplazado quedando

en su lugar una nueva estructura de ventas, a través de dependientes que no eran propiamente auxiliares, sino empleados directos de las empresas.

Otra de las causas que propiciaron la exclusión del factor, fue el crecimiento de los negocios, lo que provocó la apertura de sucursales y agencias distribuidoras de bienes.

Ante esta situación y frente al peligro de no sobrevivir era imperante para el factor tomar las medidas que le permitieran estar de acuerdo con las necesidades de la época. El primer paso fue dejar de ser un especialista de servicios. Y aprovechando toda su experiencia, empezó a desarrollar técnicas financieras, administrativas y contables en beneficio de su clientela. Este cambio configura al factor como una empresa asesora con opción a desarrollar otras actividades conexas.

La figura que se fue sofisticando con el tiempo se moderniza a partir de 1950 como una imitación del modelo americano de comprar facturas "sin riesgo" para el usuario en el caso de que el cliente no pague en el desempeño de la contabilidad y en las funciones de cobranza.

Para 1960 y dada la restricción de crédito mundial procedente de la Banca Comercial, la figura del factoring se fortalece ya que fue utilizada por muchos usuarios como una al-

ternativa de financiamiento. Fue tal el éxito de este financiamiento para obtener capital de trabajo, que durante la mitad de los años 60's los ingleses casi superaron los 100 millones de libras.

De 1970 a la fecha, la experiencia inglesa indica la apertura de nuevas empresas dedicadas al factoring, situación justificada por el éxito de la misma (En el año de 1974 los alcances de las empresas factor inglesas se aproximaron a los 500 millones de libras, cantidad que representa el 0.05% del Producto Nacional Bruto).

#### 1.6 Experiencia Americana

El origen del modelo americano se encuentra en el establecimiento de la colonia Plymouth en Estados Unidos de Norteamérica, la cual creó sociedades dedicadas a la importación de bienes tales como zapatos, ropa de algodón y lana, herramientas y otros.

Con el tiempo y dados los excedentes de producción interna de Inglaterra, estas mismas sociedades se dedicaron directamente a la importación. La gran distancia que separaba los mercados propició una gran demanda por los servicios que el factor prestaba.

A principios del siglo XIX, la posición del factor se fortaleció, llegando a ser imprescindibles sus servicios.

Entre 1889 y 1905 las funciones de ventas que venían realizando los factores desaparecieron, convirtiéndose estos en banqueros especializados.

En 1890 se forzó a los textileros europeos a salirse prácticamente del mercado americano. Ante tal situación era importante el auxilio y financiamiento a la industria textil americana, razón por la cual el factor, ya convertido en empresa asesora y de servicios, prestó la siguiente ayuda:

- a) Control de crédito y protección contra cuentas incobrables.
- b) Contabilidad detallada de las ventas.
- c) Cobranza de las cuentas por cobrar.
- d) Financiamiento de las cuentas por cobrar.

La evolución que sufre el factor americano, de auxiliar de comerciante a banquero de este, propicio a partir de 1905, la función conocida como "Old Line Factoring".

Desde ese año, el factor se ha introducido en uno de los campos diferentes de la industria textil (productos de aluminio, bicicletas, sombreros, papel, ropa de hombre, mujeres y niños, alfombras y tapetes orientales, alimentos congelados, artículos para el hogar, pinturas, etc.).

El sistema factoring tal como se conoce actualmente tuvo su origen en los albores de la Revolución Industrial del siglo XVIII y todo esto motivado por la creciente producción de la industria textil, al verse los fabricantes ante la necesidad de vender sus productos en mercados nuevos, lo que implicaba numerosos riesgos al enfrentarse a compradores cuya solvencia no era conocida, poniendo con esto en juego, su capital.

A raíz de este movimiento el factor fue la solución al problema, ya que era el quien se encargaba de garantizar la venta así como el cobro de la misma. Este comerciante, el factor, pronto tuvo la posibilidad de vender más de lo que el industrial podía producir. Comenzó a pedirle que incrementará los suministros, más ello implicaron mayor inversión por parte del industrial.

En este momento es cuando el factor empieza a fungir como financiero, al otorgar anticipos sobre sus créditos.

En 1905 se realiza la primera operación de factoraje con recurso en Chicago Illinois, U.S.A. El factoraje deja atrás las labores de comercialización y empieza a especializarse en servicios financieros.

Entre 1931 y 1933 se marca el despegue de las empresas de Factoraje en los Estados Unidos, debido principalmente a la crisis monetaria y bancaria de aquel país.

El servicio de financiamiento al capital de trabajo (de las empresas) mediante la venta de sus carteras, tiene un vertiginoso crecimiento y una masiva utilización en casi todas las ramas económicas. En esa misma época, la banca norteamericana prueba las potencialidades de este instrumento, obteniendo buenos resultados.

Fue para finales de los 50's que las empresas norteamericanas incursionan en el mercado Europeo, el que en la actualidad se puede definir como el más próspero y moderno del mundo, después de los Estados Unidos.

#### 1.7 Experiencia en México

A principios de los 60's se fundaron en México simultáneamente dos empresas que se dedicarían al factoraje con recurso.

a) Walter E. Heller de México, S. A., en la que participaron el grupo de Don Carlos Trouyet y Walter E. Heller Overseas Corporation de Chicago (división de la empresa de factoraje más grande del mundo, Walter E. Heller International, Corporation).

b) Corporación Interamericana, S. A., en la que participaron el grupo Interamericana (Luis Echeverría Capo, Financiera Colón, Jack Fleshman y, posteriormente Burton Grossman,

Joaquín Casasus y otros) además de Chase Manhathan (20%), que al poco tiempo vendió su participación al Wells Fargo Bank.

En 1975, Heller de México cierra sus puertas por la muerte del Sr. Trouyet y se asocian Walter E. Heller Overseas con el Grupo Interamericana para formar Factoring Interamericana, S. A.

Hasta 1980 solo existían 2 ó 3 empresas de factoraje, en el país, pero en 1986 el producto, empezó a desarrollarse hasta contar en la actualidad con más de 60 empresas dedicadas a promover el factoraje con un éxito sin precedentes.

Con el auge habido entre 1986 y 1987, varias de las empresas más importantes del mercado se empezaron a reunir con el objeto de conocerse y hacer los primeros intentos de comprender la magnitud, la forma de operación y las necesidades del mercado.

En junio de 1988, nace la Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje con el fin de promover su producto y ayudar a sus integrantes a estudiar el mercado que la cobija.

En base a este principio, parece ser que no solo en México, sino en todo el mundo la posibilidad más idónea es la de crear "Empresas Factor" cuyos accionistas sean instituciones de crédito y/o grupos financieros.

Existen en México empresas factor, que cuentan con el apoyo de su accionista principal o que tienen la posibilidad de utilizar líneas de crédito a base de situaciones ventajosas que les permiten obtener un diferencial en sus operaciones de financiamiento.

En la actualidad la Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje se encuentran integrada por los siguientes miembros:

1. Aba Factor, S. A. de C. V.
2. Alfa Ingeniería de la Administración, S. A. de C. V.
3. Arka Factoring, S. A. de C. V.
4. Asesores en Servicios Financieros, S. A. de C. V.
5. Banamex Factoraje, S. A. de C. V.
6. Base de México, S. A. de C. V.
7. Bosa Mexicana de Descuento, S. A. de C. V.
8. Bursafac, S. A. de C. V.
9. Cartera Realizada, S. A. de C. V.
10. CCM Factor, S. A. de C. V.
11. Comisiones e inversiones Nacionales, S. A. de C. V.
12. Comisión Internacional de Factoraje, S. A. de C. V.
13. Corporativo Grupo Orven, S. A. de C. V.
14. Dinámica Profact, S. A. de C. V.
15. Factor Arme, S. A. de C. V.
16. Factor Atlántico, S. A. de C. V.

17. Factor Aurum, S. A. de C. V.
18. Factor Creml, S. A. de C. V.
19. Factor de Capitales, S. A. de C. V.
20. Factor Dímex, S. A. de C. V.
21. Factor Dinámico, S. A. de C. V.
22. Factor Facturas, S. A. de C. V.
23. Factor Feld, S. A. de C. V.
24. Factor Fin, S. A. de C. V.
25. Factor Finamex, S. A. de C. V.
26. Factor Industrial y Comercial, S. A. de C. V.
27. Factor Ingreso, S. A. de C. V.
28. Factor Interamericano, S. A. de C. V.
29. Factor Invest, S. A. de C. V.
30. Factor Liquidez Empresarial, S. A. de C. V.
31. Factor Logístico, S. A. de C. V.
32. Factor Margen, S. A. de C. V.
33. Factor Mex, S. A. de C. V.
34. Factor Monterrey, S. A. de C. V.
35. Factor Multiva, S. A. de C. V.
36. Factor Premier, S. A. de C. V.
37. Factor Prim, S. A. de C. V.
38. Factor Prim de Occidente, S. A. de C. V.
39. Factor Quadrum, S. A. de C. V.
40. Factoraje Atlas, S. A. de C. V.
41. Factoraje Bancomer, S. A. de C. V.

42. Factoraje Mexicar Somex, S. A. de C. V.
43. Factoraje Santander, S. A. de C. V.
44. Factoring Comermex, S. A. de C. V.
45. Factoring Credimex, S. A. de C. V.
46. Factoring Estratégico, S. A. de C. V.
47. Factoring Inlat, S. A. de C. V.
48. Factoring Internacional, S. A. de C. V.
49. Factoring Overseas, S. A. de C. V.
50. Factoring Serfin, S. A. de C. V.
51. Finca Agil, S. A. de C. V.
52. Fondo de Servicios Factoring, S. A. de C. V.
53. Impulsora Factor, S. A. de C. V.
54. Ipso Factoraje, S. A. de C. V.
55. Leasco, S. A. de C. V.
56. Liquidez Empresarial Factorizado, S. A. de C. V.
57. Mes Sociedad de Factoring, S. A. de C. V.
58. Multidescuentos, S. A. de C. V.
59. Multifac, S. A. de C. V.
60. Organización de Operación Factoring, S. A. de C. V.
61. Organización Mexicana de Factoraje, S. A. de C. V.
62. Panamericana de Factoraje, S. A. de C. V.
63. Profacmex, S. A. de C. V.
64. Profaxmex, S. A. de C. V.
65. Servicios de Factoraje de Oriente, S. A. de C. V.
66. Técnica Profesional de Inversiones, S. A. de C. V.

Las cuales reciben apoyo financiero de sociedades nacionales de crédito y de grupos financieros para poder solventar sus necesidades de efectivo, que al ser canalizados al ejercicio de su operación les permiten el desenvolvimiento pleno de su actividad o giro.

## 2. Algunas Definiciones del Factoring

### 2.1 Origen de la palabra factor

El origen de la figura del "Factor" tiene sus antecedentes en Fenicia (2000 años A.C.). En donde el comercio recibió un notable impulso con los fenicios y muchos documentos griegos y latinos muestran que este pueblo de mercaderes había formado numerosas factorías a lo largo de las costas del mediterráneo, con espíritu comercial más que de conquista.

En cada una de estas colonias, los fenicios instalaban un agente, que representaba a un "patrón", ante quien era responsable de los negocios tratados en su sector.

En la Roma antigua, el jurista Ulpiano, define tal actividad como la de la persona que se encuentra al frente de una negociación administrándola. El nombre que recibía dicho sujeto era de institor.

En México, específicamente la legislación Mercantil (código de Comercio), al hablar del factor, señala que de entre

los agentes auxiliares del comercio, hay los independientes o autónomos o los propiamente dependientes como los factores, que en términos modernos son el equivalente de los administradores.

Para el Derecho Mexicano la figura del factor implica una relación laboral entre el comerciante y quien lo auxilia, razón por la cual el factor desempeña funciones en beneficio de quien contrata sus servicios y nunca en beneficio de varios comerciantes a la vez.

La experiencia anglosajona al conceptualizar la figura del factor tiene alcances muy distintos, ya que en primer lugar la actividad del factor implica UNA INDEPENDENCIA ABSOLUTA. Otra nota diferenciadora es la carencia de una relación laboral y si la prestación de uno o varios servicios profesionales.

Hecha la aclaración anterior, al referirnos al factor se hará en base al concepto anglosajón.

## 2.2 Factoring

A continuación se señalarán algunas definiciones clásicas de lo que es la actividad factorial.

La palabra factor es de origen latino. En general, designa a quien actúa o hace algo por cuenta de otro. En latin calificaba de "autor" a quien actuaba por cuenta propia.

La enciclopedia Británica define así la palabra factor: "Empresa comercial que presta, a los productores y a los distribuidores de bienes, ciertos servicios especializados, relativos a los aspectos financieros, al crédito, los cobros y la contabilidad.

La Chambre Nationale des Conseillers Financiers (C.N.F.C.) literatura económica francesa opina que el factoring es "la operación que consiste en una transferencia de deuda comercial de su titular a un factor, quien se encarga de cobrarla y que garantiza el buen resultado de la operación, incluso en caso de morosidad momentánea o permanente del deudor, a cambio de la percepción de sus gastos de intervención.

También en Francia Annie Claire Furno en su obra "Le Factoring" define al factoring como un "convenio de efectos permanentes, establecido entre el contratante y el factor, según el cual el contratante se compromete a transferir al factor todas o parte de las facturas que poseen de terceros deudores y a notificarles esta transmisión; en contrapartida, el factor se encarga de efectuar el cobro de estas deudas, de garantizar el resultado final, incluso en caso de morosidad del deudor y de pagar su importe, bien por anticipado, a fecha fija o mediante deducción de sus gastos de intervención".

Pierre Rosiers define al factoring como "una técnica por medio de la cual, y sobre la base de un convenio establecido entre ciertas partes, un organismo especializado se encarga del cobro y de la concesión de créditos de las empresas que forman su clientela y de quienes toma sus deudas a su cargo, a medida que se van produciendo, sin posibilidad de recurso, y que si su clientela lo desea puede así financiar toda su cartera de deudas".

Clyde William Phelps: define al factoring moderno como "un convenio continuo mediante el cual una institución financiera asume las funciones de crédito y cobro de su clientela y compra sus facturas en el momento en que son extendidas, sin poder beneficiarse de un recurso contra él en caso de impago.

El "Bulletin Economique de la Societe Generale de Banque" una sociedad de factoring es una sociedad financiera cuya función social consiste en comprar deudas comerciales a la vista o exigibles a corto plazo, negociarlas y prestar un conjunto de servicios financieros a su clientela-vendedora de bienes o de servicios-con arreglo a un contrato previo, establecido para cierta duración, que vincula el factor con su cliente.

Segel considera al factoring como un conjunto de servicios prestados por una sociedad especializada a las personas o instituciones que deseen confiarle la gestión de sus deudas y eventualmente obtener una nueva forma de crédito a corto plazo.

En conclusión: si el factor es el sujeto, la actividad que este realiza es el "factoring".

Podemos definir que el factoring es un conjunto de servicios administrativos y financieros, que se realizan mediante la cesión de créditos comerciales a corto plazo. El factor es una empresa de servicios que asesora a sus clientes y que además como un servicio adicional, pone a su disposición capital de trabajo.

### 2.3 Factoraje como parte del sistema financiero

A partir del 4 de enero de 1990 aparece publicado en el Diario Oficial de la Federación que las empresas de factoraje financiero pasan a formar parte del Sistema Financiero Mexicano, y se mantendrán reguladas por la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Para la mayoría de las empresas de factoraje, los bancos no son solamente unos organismos que permiten la fácil movilización de los créditos, sino que estos están efectivamente asociados al capital de las grandes compañías de factoring.

Los bancos no compiten con los factores y viceversa, los servicios prestados por la empresa de factoraje no entran en la línea normal de los que podrían ser realizados por los

bancos. El factor ofrece unos servicios que son complementarios de los del banquero. Esta complementariedad es recíproca, puesto que el factor puede difícilmente pasarse sin los servicios del banquero.

El desarrollo de los negocios realizados a través del factoring exigirán una participación cada vez más importante por parte de los bancos y de las compañías de seguros.

El factoring proporciona los siguientes servicios:

a) Investigación a compradores

La empresa de factoraje investiga adecuadamente la solvencia y moralidad de los compradores para proporcionar una evaluación especializada, sobre los límites de crédito de cada comprador.

b) Guarda y custodia de documentos

Al ceder sus cuentas por cobrar, los proveedores eliminan el riesgo que el manejo de documentos implica, así como los costos administrativos inherentes a esta función.

c) Gestión de cobranzas

El factor toma a su cargo tanto las gestiones previas

al cobro de la cartera, como la obligación de efectuar toda la cobranza, incluso la de notificación o protesto en el caso de documentos por cobrar.

Esto significa que el factor es el responsable ante su clientela de cualquier impago de los créditos cedidos.

d) Registro contable de las cuentas de compradores

Al transmitirse los cobros al factor, el cedente registrará todos los adeudos a uno solo que es el factor, ahorrando con esto el registro diversificado de su variedad de compradores. Con ello, la contabilidad del cedente se simplifica enormemente. El factor, por su parte, registrará las cuentas o documentos por cobrar cedidos, con el objeto de mantener estrecha vigilancia sobre los mismos y poder dar información oportuna a los cedentes sobre sus compradores.

e) Financiamiento

Se otorga a través de la entrega de efectivo en determinado porcentaje, a cambio de la cesión de las cuentas o documentos por cobrar.

En conclusión el factoraje no viene a suplir otras fuentes de financiamiento sino que las complementa. Abre una opción más a través del manejo de las cuentas por cobrar.



#### 2.4 Usuarios del factoring

Al ser una empresa especializada y poder realizar los servicios que ofrece en forma económica por cuenta de varios clientes, el factoring constituye un factor dinámico de grandes posibilidades para la industria y el comercio.

La utilización del factoring o factoraje como instrumento de movilización de créditos a corto plazo, mejora substancialmente la liquidez del balance del cedente al incrementar el flujo de efectivo, o dicho de otra manera, convierte una partida tradicional de ACTIVO EXIGIBLE en ACTIVO DISPONIBLE. La tesorería del cedente se convierte en un elemento eficaz y dinámico.

La seguridad que ofrece el factoring o factoraje es contar con efectivo cuando se le necesita. Permite al usuario del mismo, planear adecuadamente su tesorería, hacer frente a las necesidades de liquidez en los períodos en que las salidas de fondos son superiores a las disponibilidades líquidas y evitar mantener fuertes y costosos excedentes en épocas en que no es necesario contar con ellos.

La liberación de recursos a través del factoring o factoraje permite simultáneamente:

- Reducir el volumen de deudas a corto plazo
- Mejorar el índice de solvencia inmediata
- Abrir nuevas posibilidades frente a las instituciones bancarias
- Satisfacer futuros compromisos financieros

El factoraje permite a la empresa recibir en forma eficiente, un conjunto de servicios financieros y administrativos que le ayudan a reactivar sus operaciones y a encauzarlas hacia los objetivos deseados.

El factoraje comprende una gama de servicios, que aplicados en concierto, bajo un plan previamente concebido, dan origen a todo un sistema operativo y de control a disposición de las empresas.

## 2.5 Sujeto, objeto y fines del factoring

Los elementos personales en la relación jurídica derivada de esta actividad son los sujetos que intervienen en ella, a saber:

**FACTOR** (o sociedad de factoring): Institución que compra las facturas de sus clientes, en el momento de su creación, con todas las obligaciones y servicios que comporta esta diligencia.

CLIENTE (o proveedor o contratante; en inglés client o supplier): Persona física o moral que ha firmado un contrato de factoring con una sociedad especializada y que ejecuta los actos a que este contrato lo obliga.

DEUDOR (o comprador; en inglés, buyer o customer): Persona física o moral que compra los productos o servicios del "cliente"; es el titular de la deuda transferida al factor.

El contrato de factoring tiene obligaciones contractuales formales y recíprocas.

En el factoring, el objeto u objetos serán las cuentas por cobrar facturadas y/o documentos que no serán obligatoriamente títulos de crédito (debe tomarse en consideración que los títulos de crédito, pueden ser utilizados como forma de financiamiento, mediante el "descuento mercantil", ofrecido por los bancos), aunque en ocasiones podrán existir estos como garantías colaterales a favor del factor.

Los fines del factoring se basan principalmente en otorgar al usuario servicios conexos a sus ventas de mercancías a crédito con todo lo que éstas implican, aunque cabe aclarar que los fines pueden ser diversos, ello dependerá de las necesidades particulares de las partes.

### 3. Modalidades del sistema factoring en México

El factoraje o factoring se define como la compra de cartera o documentos por cobrar ya sea con riesgo o sin este, para el adquirente, dependiendo de la modalidad que se maneje.

Actualmente se opera en nuestro país con las siguientes fórmulas del factoring:

#### 3.1 Factoring con recurso

En este sistema el cedente otorga mediante cesión ordinaria los créditos a cargo de sus compradores.

Existen dos formas de operación:

##### a) Compra a valor presente

Consiste en la adquisición de las cuentas por cobrar por parte del factor proporcionando un anticipo que varía entre el 70% y el 95% de los créditos cedidos y conforme se realiza la cobranza de los mismos liquida el porcentaje pendiente al cedente.

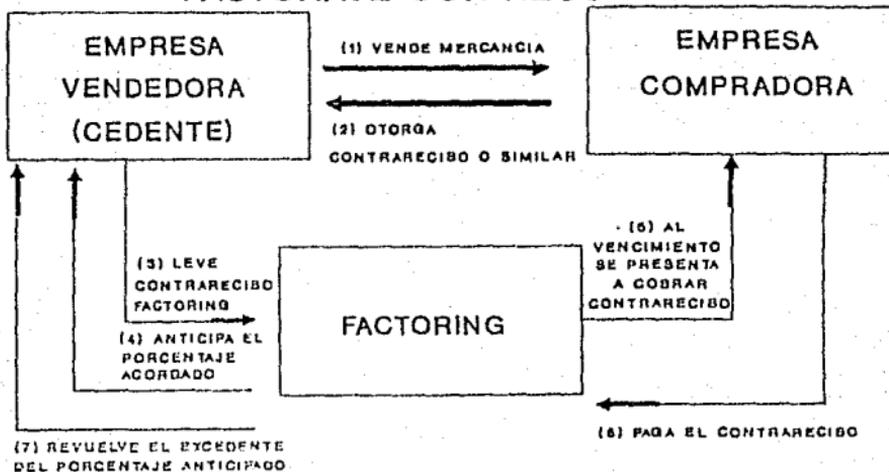
##### b) Compra con anticipos a cuenta del pago acordado

El factor se obliga a efectuar anticipos a cuenta del pago acordado, mismo que completa en la fecha en que las cuentas por cobrar son liquidadas por los deudores (compradores), en ambas figuras el factor podrá usar el recurso ante el cedente

en caso de que no exista el pago por parte del comprador y el cedente estará obligado a liquidar al factor el importe del anticipo que le fue otorgado, además de los intereses por el riesgo.

El siguiente esquema muestra de manera más clara la secuencia de la operación.

### MECANICA DE OPERACION FACTORAJE CON RECURSO



### 3.2 Factoring sin recurso

Llamado también factoring puro y consiste esencialmente en que el factor asume el riesgo de insolvencia de las cuentas por cobrar adquiridas.

Existen dos formas de operación:

#### a) Con pago al vencimiento

El factor asume el riesgo completo de incobrabilidad, pero el pago de la cuenta por cobrar se hace a un plazo previamente acordado, generalmente el mismo que asignarán el factor y el cedente al comprador. Es decir que el pago se efectúa independientemente si se hace o no el cobro de la cuenta por cobrar.

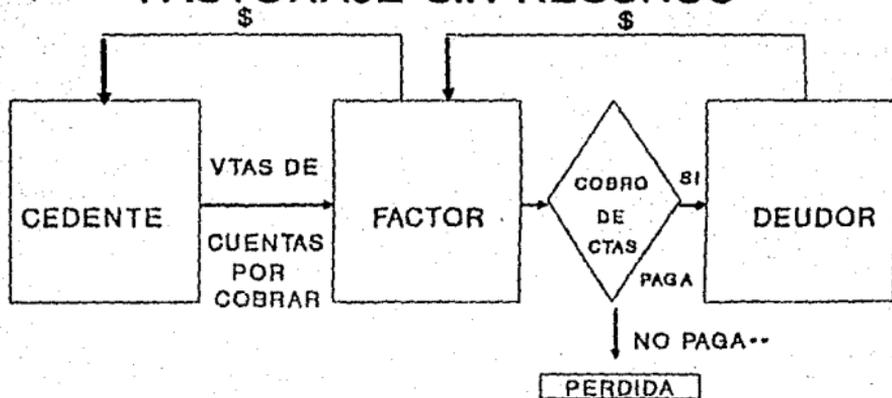
#### b) Con pago anticipado

El factor tiene la obligación de anticipar una parte del pago y de liquidar la diferencia en la fecha de vencimiento, aun cuando la cuenta por cobrar no haya sido pagada.

En ambas modalidades (factoring puro o con recurso) la empresa de factoraje notifica al comprador que las cuentas por cobrar a su cargo deberán ser pagadas al factor por ser el legítimo propietario de las mismas.

El siguiente esquema muestra de manera más clara la secuencia de la operación.

## FACTORAJE SIN RECURSO



\*\* Si el deudor no paga, el Factor absorbe la pérdida ya que asumió todo el riesgo

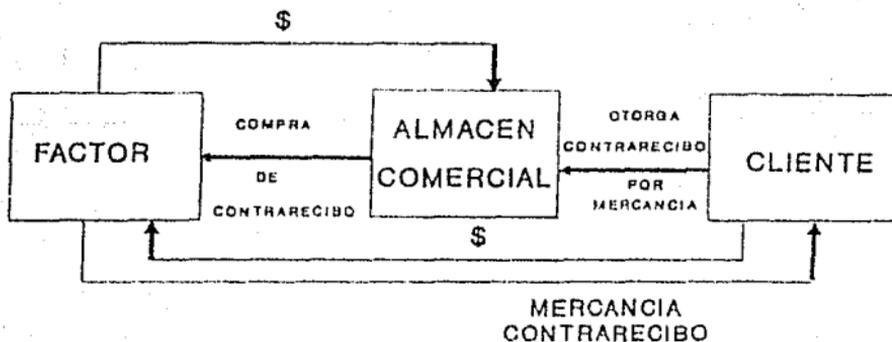
### 3.3 Factoring a proveedores

Consiste en adquirir, de los proveedores los títulos de crédito que emiten estas. Las adquiere el factor sin recurso y paga anticipadamente el importe total del documento, menos un diferencial de la compra.

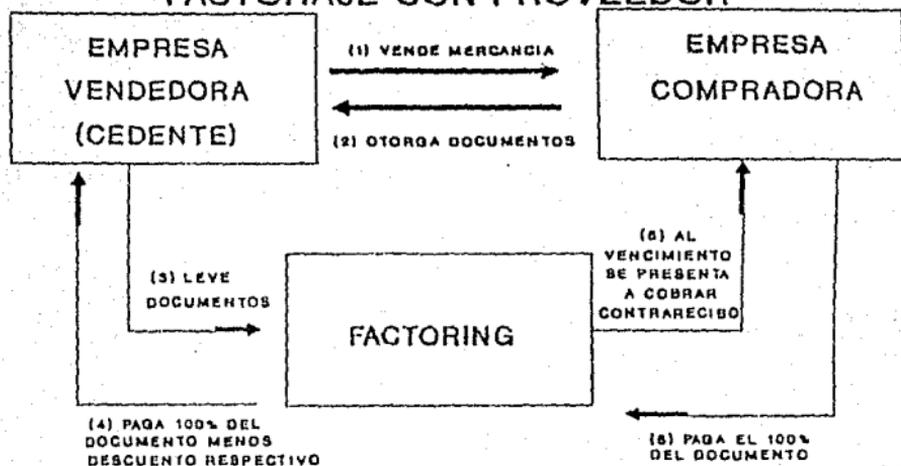
Cabe aclarar que la ley establece que títulos de crédito son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.

El siguiente esquema muestra de manera más clara la secuencia de la operación.

## FACTORAJE DE PROVEEDORES



## MECANICA DE OPERACION FACTORAJE CON PROVEEDOR



### 3.4 Factoring sindicado

Consiste en la compra compartida de la cartera de una empresa, esto ocurre con carteras que superan los recursos de cualquier empresa de factoraje de manera individual por lo que varias unen sus recursos, coordinadas por el factor que hizo el contacto el cual además tiene como beneficio un porcentaje de los recursos que cada factor coloque, el resto de la operación se realiza de manera similar a una operación individual en cualquiera de las modalidades antes citadas.

### 3.5 Factoring internacional

La tendencia actual que el país presenta hacia una apertura comercial señala nuevas oportunidades que se presentan para las empresas mexicanas de aumentar sus ventas en el extranjero y junto con estas el riesgo que conlleva el vender a clientes fuera del país de origen, por ello el factoraje internacional da la opción para facilitar las transacciones y eliminar riesgos.

Las facilidades para realizar el negocio se da a través de la relación:

PROVEEDOR      FACTOR EXPORTADOR      FACTOR IMPORTADOR      CLIENTE

Hay que distinguir entre factoring de exportación y factoring de importación.

Factoring de exportación.- La sociedad de factoring toma a su cargo las deudas que poseen sus clientes sobre deudores extranjeros.

Factoring de importación.- Se habla de factoring de importación cuando el cliente del factor es extranjero y se compromete a transmitir a un factor nacional las deudas que pudiere detentar sobre clientes nacionales.

Los elementos que el factor exportador subcontrata con el factor importador son los siguientes:

- El riesgo de crédito del cliente en el país del factor importador y la obligación de pagar las facturas autorizadas después de un cierto plazo a partir del vencimiento del término estipulado.

- El cobro de las facturas a los clientes.

- La transferencia de fondos al factor en la moneda de la factura.

El factoraje internacional contempla las operaciones de exportación e importación bajo la misma mecánica operativa. La presentación que sigue se elaboró bajo el punto de vista de la exportación.

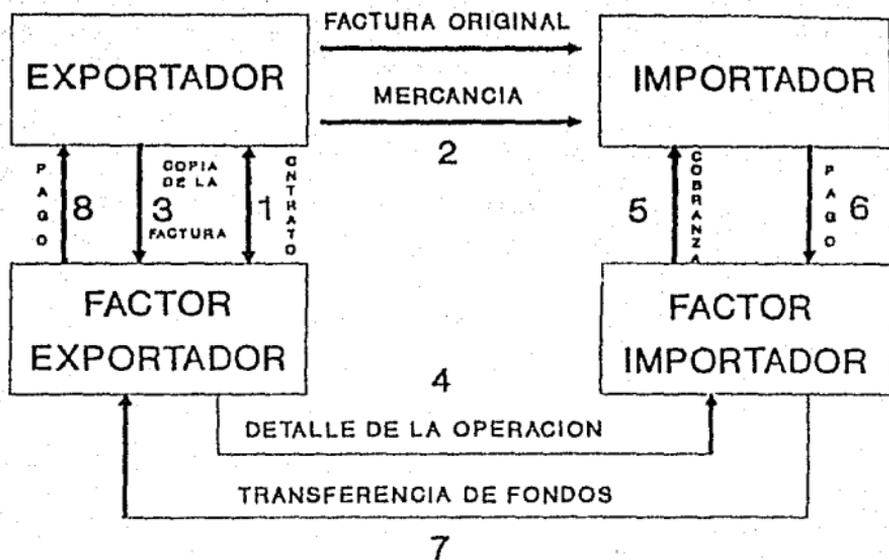
1. El exportador y el factor exportador firman un contrato para la administración de la cobranza internacional.

2. El exportador envía sus mercancías al país de destino, y en la factura original, se estampa una leyenda que notifica al deudor importador sobre la cesión de los derechos de cobro de la factura.

3. y 4. El exportador envía copia de la factura al factor exportador quien a su vez la envía al factor importador para su cobro.

5. El factor importador se presenta al cobro de la factura y realiza la gestión de cobranza.

6., 7. y 8. Se realiza la transferencia de fondos.



#### 4. Desarrollo del sistema factoring

##### 4.1 El factoring a través de una sociedad anónima

En los orígenes, el factoring fue realizado por determinadas personas en quienes depositaban su confianza los comerciantes o los industriales.

Esto surgió en Inglaterra y se inclinó a controlar en sus posesiones americanas los negocios de sus ciudadanos, auxiliándose de colonos que fungían como agentes comisionistas, estos tenían las características presentadas por el factor.

Ellos poco a poco de empleados independientes se fueron haciendo autónomos.

Y no solo tomaban la mercancía a consignación, sino que hacían uso de su experiencia y autorizaban crédito a los compradores, realizaban las gestiones de cobranza y realizaban funciones contables en la operación de factoring.

La evolución y el desarrollo de esta actividad ayudo que las personas lograrán avances que permitieron convertirse en excelentes asesores de crédito y mercado.

Con el auge de las sociedades anónimas, ya no fueron necesarios los servicios del profesional individual que ofrecía servicios de factoraje, fueron sustituidos por las organizaciones que monopolizaron esta actividad.

En México y de acuerdo a su legislación mercantil, nada impide la constitución y organización de empresas que se dedican a ofrecer servicios de factoraje.

El factoring implica financiamiento y servicios, es por eso que algunas personas identifican a estas sociedades como intermediarias en el crédito.

Esto implica la existencia de reglas que de no cumplirse violarían lo dispuesto en su marco jurídico establecido.

De lo antes mencionado se desprende, que la actividad de factoring no necesariamente debe ser operada por una sociedad nacional de crédito, también puede ser operada por cualquier empresa con un objeto determinado.

En la actualidad pocas son las empresas de factoraje no vinculadas con grupos financieros, debido a que muchas veces no pueden generar sus propios flujos de efectivo de la misma operación y tiene que recurrir a financiamientos externos que ofrecen otros grupos de inversionistas o financieros.

#### 4.2 El factoring operado por una institución de crédito

La lucha por no perder mercados y conquistar nuevos sectores, es una de las preocupaciones presentadas en toda institución de crédito, ya que la aceptación que se obtenga medirá la capacidad de liderazgo en el medio en que se desenvuelvan.

La alta dirección de los grupos financieros, debe no solo ofrecer a su clientela lo que la competencia ofrece, sino procurar en base a una organización innovadora, un servicio mejor y diferente.

En México, las primeras actividades de factoring fueron y son realizadas por sociedades anónimas que importaron la idea del extranjero, y eran apoyadas por la tecnología y recursos de grupos financieros extranjeros.

Las sociedades nacionales de crédito, han respetado la legislación que las regula y es por ello que hasta la fecha no se han desenvuelto en forma profunda en la operación del factoring.

En algunos países son precisamente instituciones de crédito las que han incorporado a sus departamentos tradicionales, uno de factoring, así entre algunos bancos reconocidos mundialmente que tienen su propio servicio de factoring, se pueden nombrar al Bank of América, el Citibank, el Manufacturers Hannover Corporation, etc.

En México hay empresas factor que cuentan con el apoyo de importantes grupos financieros, aunque ellas no están ligadas de ninguna manera dentro de la operación normal de los bancos o del mismo grupo.

La infraestructura que se requiere para hacer eficientes las operaciones de una empresa de factoraje depende, del alcance y magnitud de las mismas en cada empresa y de la diversificación de su cartera.

Sin embargo se requieren estructuras importantes de análisis de crédito, uno de los aspectos fundamentales para una buena operación de factoraje; áreas de cobranza, que soportan la operación de descuento; y desde luego, departamentos de promoción.

Una de las ventajas que tienen las empresas vinculadas a un banco respecto de las que no lo están, es que la imagen y solvencia de la institución se reflejan en la empresa de factoraje.

Además, el factoraje se ha ido integrando poco a poco como uno más de los productos que ofrece la institución bancaria a sus clientes.

La competencia interna se ha incrementado de manera muy dinámica en los últimos tres años, esto ha redundado en beneficio de la actividad misma, y ha desarrollado cierta especialización.

4.3 El factoring operado por una sociedad anónima, controlada por una institución de crédito o por un grupo financiero.

La ventaja principal ofrecida al constituir una sociedad anónima consiste en la posibilidad de un socio mayoritario, persona física o moral, que controle y se beneficie al obtener utilidades que generen reparto de dividendos, así como ejercer una supervisión del desarrollo de la empresa.

## CAPÍTULO II MARCO LEGAL

### 1.1 Ley General de Organización y Actividades Auxiliares del Crédito

El 3 de enero de 1990 apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación las reglas sobre las cuales se deben basar las empresas de factoraje financiero para la realización de sus operaciones.

Se adiciona a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito un capítulo dedicado al factoraje financiero en virtud de que prestan un importante servicio de apoyo financiero a la pequeña y mediana industria que no tienen fácil acceso al crédito, pero que mediante la enajenación de sus derechos de cobro, obtiene un adecuado flujo de efectivo para la realización de sus operaciones.

En cuanto a la actividad del factoraje financiero en nuestro país, en función de su importancia y creciente participación en la intermediación financiera no bancaria, se considero necesario impulsar de manera ordenada su inserción en el sistema financiero. Con tal fin, la iniciativa propone adicional un capítulo a la ley de la materia.

En dicho capítulo se regulan las operaciones activas y pasivas que podrán realizar tales sociedades con la finalidad

de acotar con precisión las operaciones y actividades que les están autorizadas a emprender.

Se procuro distinguir el factoraje sin responsabilidad con responsabilidad, a partir de los cuales se delimitan las fuentes de financiamiento.

Adicionalmente, se propone en esta iniciativa un conjunto de normas tendientes a asegurar la liquidez y el equilibrio financiero de las empresas de factoraje, para lo cual, en el caso de la estructura del capital y establecimiento de proporciones entre activos y pasivos, sera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la encargada de determinar las reglas generales de operación. En cuanto se refiere al factoraje con responsabilidad, se propone que sea el Banco de México, el que fije las reglas de operación por la relación que guarda con el control del flujo monetario.

Para el caso de que susciten irregularidades en las operaciones de factoraje se proponen sanciones, multas y penalidades similares a las que se aplican a otros organismos auxiliares del crédito.

Por lo que se refiere a la inspección y vigilancia, que realiza la Comisión Nacional Bancaria, así como su participación en la expedición de reglas aplicables a las Organizaciones Auxiliares de Crédito, se pretende que esta tenga una

más vigorosa intervención, para que aprovechando la especialización lograda en el conocimiento de este sector, el principio de autoridad se vea reforzado, ya que la modernización presupone una mayor libertad tanto de reglas de actividad más simples, pero con un cumplimiento más estricto.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Se reforma y adicionan los siguientes artículos:

Artículo 3o.

Se considerarán organizaciones auxiliares del crédito las siguientes:

- I. Almacenes generales de depósito.
- II. Arrendadoras financieras.
- III. Uniones de crédito.
- IV. Empresas de factoraje financiero.
- V. Las demás que otras leyes consideren como tales.

Para los efectos de esta tesis únicamente se hará mención en los artículos subsiguientes lo relacionado exclusivamente al tema de referencia.

Artículo 5o.

Se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la constitución y operación de empresas de factoraje financiero.

Artículo 8o.

Las sociedades que se autoricen para operar como organizaciones auxiliares del crédito, deberán constituirse en forma de sociedad anónima de capital fijo o variable, organizadas con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes disposiciones que son de aplicación especial:

I. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará, durante el primer trimestre de cada año, los capitales mínimos necesarios para constituir nuevas empresas de factoraje financiero.

En el primer trimestre de 1990 se determinó un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$ 5,000,000,000.00 con el cual deberán operar.

II. La duración de la sociedad será indefinida...

Se le adiciona un Capítulo III Bis a la ley, en el que habla en forma específica de las empresas de factoraje financiero.

## Capítulo III Bis

## "De las empresas de factoraje financiero"

## Artículo 45-A.

Las sociedades que disfruten de autorización para operar como empresas de factoraje financiero, solo podrán realizar las operaciones siguientes:

I. Celebrar contratos de factoraje financiero, entendiéndose como tal, para efectos de esta ley, aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiera de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes de las operaciones pasivas a que se refiere este artículo;

II. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito y de seguros del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas en este capítulo o para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social;

III. Obtener préstamos y créditos mediante la suscripción de títulos de crédito en serie o en masa, para su colocación pública, de acuerdo con las disposiciones que al efecto expida el Banco de México;

IV. Descontar, dar en prenda o negociar en cualquier forma los derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de las que reciban los financiamientos a que se refiere la fracción II anterior;

V. Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito del país o en entidades financieras del exterior, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores;

VI. Adquirir bienes muebles o inmuebles destinados a sus oficinas o necesarios para su operación;

VII. Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero, tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia;

VIII. Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito;

IX. Las demás que esta u otras leyes les autorice; y

X. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.

## Artículo 45-B.

Por virtud del contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que este tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquier de las modalidades siguientes:

I. Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero; o

II. Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.

Los contratos de factoraje en moneda extranjera se sujetarán a las disposiciones y limitaciones previstas en esta ley y a las que emita el Banco de México.

La administración y cobranza de los derechos de crédito, objeto de los contratos de factoraje, deberá ser realizada por la propia empresa de factoraje financiero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, determinará los requisitos, condiciones y limitantes que

las empresas de factoraje deberán cumplir para que la citada administración y cobranza se realice por terceros.

Artículo 45-C.

Previamente a la celebración de los contratos de factoraje, las empresas de factoraje financiero podrán:

I. Celebrar contratos de promesa de factoraje; o

II. Celebrar contratos con los deudores de derechos de crédito, constituidos a favor de sus proveedores de bienes o servicios, comprometiéndose la empresa de factoraje financiero a adquirir derechos de crédito para el caso de aceptación de los propios proveedores.

Artículo 45-D.

Solo podrán ser objeto del contrato de factoraje, aquellos derechos de crédito no vencidos que se encuentren documentados en facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional o extranjera que acredite la existencia de dichos derechos de crédito y que los mismos sean el resultado de la proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, proporcionados por personas nacionales o extranjeras.

**Artículo 45-E.**

Los clientes estarán obligados a garantizar la existencia y legitimidad de los derechos de crédito al tiempo de celebrarse el contrato de factoraje financiero, independientemente de la obligación que, en su caso, contraigan conforme a la fracción II del artículo 45-B de esta ley.

**Artículo 45-F.**

Los clientes responderán del detrimento en el valor de los derechos de crédito objeto de los contratos, que sean consecuencia del acto jurídico que les dio origen, salvo los que estén documentados en títulos de crédito aun cuando el contrato de factoraje se haya celebrado en términos de la fracción I del artículo 45-B.

Si del acto jurídico que dio origen a los derechos de crédito se deriva devoluciones, los bienes correspondientes se entregarán al cliente, salvo pacto en contrario.

**Artículo 45-G.**

Los clientes que celebren contratos de factoraje a los que se refiere la fracción II del artículo 45-B, podrán suscribir a la orden de la empresa de factoraje, pagarés por el importe total de las obligaciones asumidas por ellos, haciéndose constar en dichos títulos de crédito su procedencia, de manera

que queden suficientemente identificados. Estos pagarés deberán ser no negociables, en los términos del artículo 25 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La suscripción y entrega de dichos pagarés, no se considerará como pago o dación en pago de las obligaciones que documenten.

#### Artículo 45-H.

La transmisión de los derechos de crédito a la empresa de factoraje financiero, comprende la de todos los derechos accesorios a ellos, salvo pacto en contrario.

#### Artículo 45-I.

La transmisión de derechos de crédito a la empresa de factoraje surtirá efectos frente a terceros, desde la fecha en que haya sido notificada al deudor, en los términos del artículo 45-K, sin necesidad de que sea inscrita en registro alguno u otorgada ante fedatario público.

#### Artículo 45-J.

El deudor de los derechos de crédito transmitidos a una empresa de factoraje financiero, libera su obligación pagando al acreedor original o al último titular, según corresponda, mientras no se le haya notificado la transmisión. Dicha

notificación se hará por la empresa de factoraje financiero en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 45-K.

La transmisión de los derechos de crédito podrá ser notificada al adeudor por la empresa de factoraje en cualquiera de las formas siguientes:

I. Entrega del documento o documentos comprobatorios del derecho de crédito en los que conste el sello o leyenda relativa a la transmisión y acuse de recibido por el deudor mediante contraseña, contrarecibo o cualquier otro signo inequívoco de recepción;

II. Comunicación por correo certificado de acuse de recibo, telex o telefacsimil, contraseñados o cualquier otro medio donde se tenga evidencia de su recepción por parte del deudor;

III. Notificación realizada por fedatario público.

En los casos señalados, la notificación deberá ser realizada en el domicilio de los deudores, pudiendo efectuarse con su representante legal o cualquiera de sus dependientes o empleados.

Para los efectos de la notificación a que alude el párrafo anterior, se tendrá por domicilio de los deudores el que

señale en los documentos en que consten los derechos de crédito objeto de los contratos de factoraje.

El pago que realicen los deudores al acreedor original o al último titular después de recibir la notificación a que este precepto se refiere, no los libera ante la empresa de factoraje financiero.

#### Artículo 45-L.

Cuando las empresas de factoraje financiero den en prenda los derechos de crédito que hayan adquirido, dicha garantía se constituirá y se formalizará mediante contrato que deberá constar por escrito, pudiendo quedar como depositario de los documentos correspondientes, el director general o gerente general de la empresa de factoraje.

#### Artículo 45-M.

Las operaciones a que se refiere la fracción II del artículo 45-A de esta ley que celebren las empresas de factoraje financiero, se someterán en cuanto sus límites y condiciones a las reglas de carácter general que expida, en su caso, el Banco de México.

#### Artículo 45-N.

Las empresas de factoraje financiero invertirán los recursos provenientes de las operaciones referidas en las frac-

ciones II y III del artículo 45-A en términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad y liquidez. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, determinará las clasificaciones de los activos y, en función de seguridad y liquidez, establecerá asimismo, los porcentajes máximos de pasivo exigible que podrán estar representados por los distintos grupos de activo.

Las clasificaciones y porcentajes mencionados podrán ser determinados para diferentes tipos de pasivos o para distintas empresas de factoraje financiero clasificadas según su ubicación, magnitud, composición de sus pasivos u otros criterios.

#### Artículo 45-O.

Las empresas de factoraje financiero, sin perjuicio de mantener el capital mínimo previsto por esta ley, deberán tener el capital contable por monto no menor a la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje que no será inferior al seis por ciento de la suma de sus activos y en su caso, de sus operaciones causantes de pasivo contingente expuestos a riesgos significativos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y la del Banco de México, determinará cuales activos deberán considerarse dentro

de la mencionada suma, así como el porcentaje aplicable en los términos del presente artículo.

El capital contable tampoco deberá ser inferior, en ningún caso, a la suma de las cantidades que se obtengan de aplicar a los grupos de activos causantes de pasivos contingentes resultantes de las clasificaciones por seguridad y liquidez a que se refiere el artículo mediano anterior, los porcentajes que el Banco de México determine para cada uno de estos grupos, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria.

Para efectos de este artículo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo previamente a la Comisión Nacional Bancaria y al Banco de México, señalará los conceptos que se considerarán para determinar el capital contable de las empresas de factoraje financiero.

#### Artículo 45-P.

El importe del capital pagado y reservas de capital de las empresas de factoraje financiero, deberá estar invertido en los términos siguientes:

I. No menos del 40% del capital pagado y reservas de capital deberá estar invertido en valores gubernamentales, en instrumentos bancarios o en ambos tipos de inversiones:

II. No excederá del 25% del capital pagado y reservas de capital, el importe de las inversiones en mobiliario y equipo o en inmuebles destinados a sus oficinas, así como en los gastos de instalación de la empresa de factoraje financiero, más el importe de la inversión en acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarle servicios o adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales la empresa de factoraje financiero tenga establecida o establezca su oficina principal, alguna sucursal o una agencia. La inversión en dichas acciones y los requisitos que deban satisfacer las sociedades a que se hace referencia, se sujetarán a las reglas generales que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. En operaciones propias de su objeto.

Artículo 45-Q.

El importe máximo de las responsabilidades a favor de una empresa de factoraje financiero y a cargo de una sola persona o grupo de personas que, por nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyen riesgos comunes, no excederá de los límites que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo a la Comisión Nacional Bancaria.

Artículo 45-R.

Las empresas de factoraje financiero deberán obtener información sobre la solvencia moral y económica de los deudores

en los contratos de factoraje. En sus decisiones, deberán tener en cuenta preferentemente la seguridad, liquidez y rentabilidad de las operaciones que realice y deberán hacer el análisis de los derechos de crédito que vayan a adquirir. Las operaciones a que se refiere la fracción II del artículo 45-B deberán ser congruentes con la capacidad económica real de los clientes y con la naturaleza y clase de los derechos de crédito que se hayan transmitido.

Artículo 45-S.

Las empresas de factoraje financiero estarán obligadas a suministrar al Banco de México la información de carácter general que este les requiera sobre sus operaciones, así como aquellos datos que permitan estimar su situación financiera.

Artículo 45-T.

A las empresas de factoraje financiero les está prohibido:

- I. Operar sobre sus propias acciones;
- II. Emitir acciones preferentes o de voto limitado;
- III. Celebrar operaciones, en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la empresa de factoraje financiero, los directores generales o gerentes generales salvo

que correspondan a préstamos de carácter laboral; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; a los auditores externos de la empresa de factoraje financiero; o los ascendientes o descendientes en primer grado o conyuges de las personas anteriores. La violación a lo previsto en esta fracción se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de esta ley;

IV. Recibir depósitos bancarios de dinero;

V. Otorgar fianzas o cauciones;

VI. Enajenar los derechos de crédito objeto de un contrato de factoraje financiero al mismo cliente del que los adquirió, o a empresas vinculadas con este o integradas con él, en un mismo grupo;

VII. Adquirir bienes, mobiliario o equipo no destinados a sus oficinas. Si por adjudicación o cualquier otra causa adquiriesen tales bienes, deberán proceder a su venta, la que se realizará, si se trata de bienes muebles, en el plazo de un año, o de dos años si son inmuebles, pudiendo la Comisión Nacional Bancaria prorrogar el plazo cuando se dificulte la venta. Si al término del plazo de la prórroga no se han vendido, la propia Comisión procederá a sacarlos administrativamente a remate;

VIII. Realizar operaciones de compra-venta de oro, plata y divisas. Se exceptúan las operaciones de divisas relacionadas con los financiamientos que reciban o con los contratos de factoraje financiero que celebren, denominados en moneda extranjera, las cuales se ajustarán en todo momento a las disposiciones de carácter general que, en su caso, expida el Banco de México y las demás disposiciones previstas en la presente ley;

IX. Adquirir derechos de crédito a cargo de subsidiarias, filiales, controladoras o accionistas de las propias empresas de factoraje financiero, a excepción de la adquisición de instrumentos financieros emitidos por las instituciones de crédito;

X. Realizar las operaciones a que se refiere la fracción II del artículo 45-B cuando coloquen títulos de crédito entre el público inversionista, en los términos de la fracción III del artículo 45-A, colocaciones en instituciones de crédito, instituciones de seguros y fianzas, así como sociedades de inversión comunes y de renta fija;

XI. Descontar, garantizar y en general, otorgar créditos distintos de los expresamente autorizados en esta ley;

XII. Realizar las demás operaciones que no les están expresamente autorizadas.

## Disposiciones comunes

### Artículo 47.

En los contratos de factoraje financiero y en aquellas operaciones en que se pacte que el acreditado o el mutuatario puedan disponer de la suma acreditada o del importe del préstamo en cantidades parciales o este autorizado para efectuar reembolsos previos al vencimiento del término señalado en el contrato, el estado de cuenta certificado por el contador de la Organización Auxiliar del Crédito acreedora dará fe, salvo prueba en contrario en el juicio respectivo para la fijación del saldo resultante a cargo del deudor.

### Artículo 48.

El contrato o documento en que se hagan constar los créditos, de factoraje financiero que otorguen las organizaciones auxiliares del crédito correspondientes, así como los documentos que muestren los derechos de crédito transmitidos a empresas de factoraje financiero notificados debidamente al deudor, junto con la certificación del estado de cuenta a que se refiere al artículo anterior, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno.

## 1.2 Circulares emitidas por la Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje

El AMEPAC (Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje, A. C.) ha venido emitiendo reglas para unificar criterios en cuanto a la operación y funcionamiento de las empresas de factoraje financiero, de las cuales únicamente mencionaremos las más relevantes para el fin de esta tesis.

6 de octubre de 1989

Ante proyecto de catálogo de cuentas para factores financieros

Documento elaborado por el Comité Coordinado por la Dirección de Organizaciones Auxiliares del Crédito, el cual se presentará ante la Comisión Nacional Bancaria para su sanción.

El anteproyecto mencionado anteriormente no se anexa debido a que a la fecha no se ha autorizado formalmente por la Comisión Nacional Bancaria.

Sin embargo durante 1991 las empresas de factoraje financiero autorizadas para operar como tales deben adoptar el mencionado catálogo ya que tendrán que mandar en forma mensual la documentación contable a la Comisión Nacional Bancaria para su visto bueno.

Octubre 11, 1990

PROYECTO

REGLAS BASICAS PARA LA OPERACION DE EMPRESAS DE FACTO-  
RAJE FINANCIERO

Esta circular fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1991.

PRIMERA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará durante el primer trimestre de cada año el capital mínimo pagado necesario para constituir o mantener en operación a las empresas de factoraje financiero.

En el caso de que no lo determine durante el período señalado, el capital mínimo pagado deberá ajustarse durante el mes de abril del año de que se trate, aplicando al capital mínimo vigente, el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, correspondiente al año inmediato anterior, con el objeto de que el nuevo monto se encuentre exhibido, registrado y protocolizado ante notario público a más tardar el 30 de junio siguiente.

SEGUNDA.- El capital contable de las empresas de factoraje financiero se considerará integrado por los siguientes conceptos:

1. El capital social suscrito y pagado y las reservas de capital;

2. Las obligaciones subordinadas en los términos referidos en la regla décima;

3. Las utilidades no aplicadas y/o las pérdidas no absorbidas del ejercicio vigente y de ejercicios anteriores; y

4. El 100% de los superávits por revaluación de inmuebles y de acciones en inmobiliarias de las referidas en la fracción II del artículo 45-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como el 50% del superávit por revaluación de acciones en otras sociedades.

El capital contable en ningún momento será inferior al capital mínimo pagado.

TERCERA.- Las empresas de factoraje financiero, sin perjuicio de contar con el capital mínimo pagado referido en la regla primera, deberán mantener un capital contable cuyo monto no será inferior a la cantidad que resulte de aplicar el 4.0% a la suma de sus activos y de sus operaciones causantes de pasivos contingente, señalados en los grupos DOS a OCHO, comprendidos en la clasificación que para el efecto se detalla en la siguiente regla.

CUARTA.- Los distintos grupos de activos y de operaciones causantes de pasivo contingente no podrán exceder los montos que resulten de aplicar los porcentajes que se indican:

GRUPOS DE ACTIVOS Y OPERACIONES CAUSANTES DE PASIVO CIRCULANTE	PORCENTAJES MAXIMOS DE PASIVO EXIGIBLE Y PASIVO CONTINGENTE
Grupo UNO:	
Valores gubernamentales	40%
Grupo DOS:	
Depósitos y valores a cargo de en- tidades financieras del país	10%
Grupo TRES:	
Depósitos y valores a cargo de en- tidades financieras del exterior	10%
Grupo CUATRO:	
Anticipos y factoraje financiero a cargo del Gobierno Federal	30%
Grupo CINCO:	
Anticipos y factoraje financiero excepto los señalados en el grupo cuatro	95%
Grupo SEIS:	
Bienes muebles e inmuebles y ac- ciones de sociedades inmobilia- rias y filiales	20%
Grupo SIETE:	
Cartera vencida	0%
Grupo OCHO:	
Otros activos y operaciones causan- tes de pasivo contingente	30%

Para determinar el monto de los grupos cuatro y cinco se restara el importe de las comisiones, intereses y demás accesorios derivados de las operaciones de factoraje financiero.

La clasificación de los activos y las operaciones causantes de pasivo contingente se presentan con detalle en el anexo de estas reglas.

QUINTA.- Los excedentes que las empresas de factoraje financiero mantengan sobre los porcentajes máximos de pasivo exigible y de pasivo contingente, previstos en la regla anterior deberán capitalizarse a razón de un porcentaje igual al doble del que corresponda según lo señalen las disposiciones que al efecto dicte el Banco de México.

SEXTA.- Las empresas de factoraje financiero deberán proporcionar al Banco de México la información que este les requiera para efecto del cómputo y verificación de los requerimientos de capitalización que de conformidad con el artículo 45-O de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito determine el propio banco.

En el cómputo citado el Banco de México procederá a calcular el requerimiento de capital contable de cada empresa de factoraje financiero, en base a promedios diarios mensuales que arrojen los diversos grupos en activos y operaciones causantes de pasivo contingente, ordenados de menor a mayor, conforme al porcentaje de capitalización asignado a cada grupo.

En su caso, el cálculo de la equivalencia en moneda nacional de dólares de los Estados Unidos de América, se realizará tomando en cuenta el tipo de cambio promedio del mes calculando este con base en el tipo de cambio controlado de equilibrio que el Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación.

Para los días inhábiles se considerará el tipo de cambio controlado de equilibrio publicado el día hábil bancario inmediato anterior.

SEPTIMA.- Los faltantes de capital contable que detecte el Banco de México, los hará del conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria para los efectos del artículo 89 de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, III y X del artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza a las empresas de factoraje financiero a la realización de las operaciones pasivas siguientes:

1. Préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas en el Capítulo III-Bis del ordenamiento legal citado o para cubrir necesidades de liquidez relacionada con su objeto social.

2. Préstamos y créditos, mediante la suscripción de títulos de crédito emitidos en serie o en masa, para su colocación pública.

3. Préstamos de proveedores para adquirir activos fijos.

NOVENA.- En la celebración de las operaciones referidas en la regla anterior, las empresas de factoraje financiero deberán ajustarse a las reglas de carácter general que expida el Banco de México.

DECIMA.- El importe de las obligaciones subordinadas se computará como capital contable en los términos descritos a continuación:

1. En todo tiempo se computará como capital contable de la empresa de factoraje financiero emisora, el importe total del pasivo captado en moneda nacional a través de la colocación de obligaciones subordinadas de conversión forzosa en acciones comunes.

2. En el caso de obligaciones subordinadas convertibles a opción del tenedor, se considerará el saldo insoluto siempre y cuando se amorticen de conformidad con las disposiciones que al efecto emita el Banco de México y su plazo de vencimiento no sea menor de 5 años.

3. El importe total de las emisiones de obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones comunes, se computará como capital contable en tanto les falten más de 4 años para su vencimiento. A partir de la fecha en que les falten cuatro años para su vencimiento, se aplicará un factor de reducción igual al 20% anual, conforme a la tabla siguiente:

AÑOS POR VENCER	PORCENTAJES APLICABLES AL SALDO INSOLUTO DE LA EMISION PARA DETERMINAR LA CANTIDAD QUE SERA COMPUTABLE COMO CAPITAL CONTABLE
Más de 4 años	100
4 años o menos sin llegar a 3	80
3 años o menos sin llegar a 2	60
2 años o menos sin llegar a 1	40
1 año o menos	20

En aquellas emisiones en que se prevee su pago anticipado, parcial o total, el importe computable como capital contable de la parte o partes de la emisión cuyo pago pueda ser cubierto en forma anticipada, se determinará aplicando a la parte de que se trate, los porcentajes señalados en la tabla anterior, según el tiempo que falte para que la respectiva parte de la emisión pueda ser liquidada.

En el evento de que no se requiera el pago anticipado, por el tiempo que falte hasta la llegada del vencimiento, se restablecerá la aplicación de los porcentajes de la tabla anterior.

4. En caso de que el monto total del pasivo derivado de la colocación de obligaciones subordinadas convertibles a opción del tenedor y de aquellas no susceptibles de convertirse en acciones comunes, exceda del 30% de la cantidad resultante de sumar a su capital contable el importe de dicho pasivo, el excedente no será computable como capital contable.

La infracción a las disposiciones a que se refiere la presente regla, será causa suficiente para que no se autoricen nuevas emisiones, previa audiencia de la parte interesada, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

DECIMA PRIMERA.- En las operaciones a que se refiere la fracción I del artículo 45-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el importe máximo de las responsabilidades a cargo de un deudor persona moral, de los derechos de crédito transmitidos a una empresa de factoraje financiero, no excederá del 100% del capital contable de dicha empresa de factoraje financiero ni del 25% de su capital, tratándose de deudor persona física.

En las operaciones a que se refiere la fracción II del artículo 45-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el importe máximo de las responsabilidades de cualquier clase a cargo de un cliente persona moral de una empresa de factoraje financiero no excederá del 100% del capital contable de dicha empresa de factoraje financiero ni del 25% de dicho capital tratándose de cliente persona física.

Adicionalmente a las limitaciones establecidas en los dos párrafos anteriores, la suma de las responsabilidades derivadas de las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 45-B de la referida ley, a cargo de un deudor persona moral, no excederá del 100% del capital contable de la propia empresa de factoraje financiero ni del 25% de dicho capital, tratándose de deudor persona física.

El conjunto de responsabilidades a cargo de un grupo de personas que, por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad constituyan riesgos comunes entre sí, quedará sujeto a los límites señalados en los párrafos anteriores, según corresponda.

Excepcionalmente la Secretaría, a solicitud de la empresa de factoraje financiero, podrá autorizar operaciones específicas por montos superiores cuando las características de las mismas así lo justifiquen.

DECIMA SEGUNDA.- En los contratos de factoraje financiero a que se refiere la fracción I del artículo 45-C de la Ley General de Organización y Actividades Auxiliares del Crédito se podrá convenir la entrega de anticipos a los clientes. En estos casos, el cliente quedará obligado a pagar una cantidad de dinero determinada o determinable que cubrirá el valor de los cargos financieros y demás accesorios de los anticipos hasta en tanto se transmitan los derechos de crédito mediante la celebración del contrato de factoraje correspondiente, condición que deberá estar contenida en el contrato de promesa de factoraje financiero.

Las empresas de factoraje financiero deberán verificar la existencia del pedido de que trate y cuidarán que los anticipos tengan un plazo hasta de tres meses, después del cual deberá otorgarse el correspondiente contrato de factoraje financiero. El saldo total de dichos anticipos no deberá exceder del 40% del saldo de las operaciones de factoraje. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la empresa de factoraje financiero interesada podrá, excepcionalmente, autorizar un plazo mayor cuando las características de la operación así lo justifiquen.

Si de manera reiterada, en las operaciones que se realicen en los términos de la presente regla, no se celebrarán los contratos de factoraje financiero correspondientes una vez

vencido el plazo señalado en el contrato, de promesa y las causas no fueran debidamente justificadas a juicio de la Comisión Nacional Bancaria, la empresa de factoraje financiero será sancionada en los términos del artículo 89 de la ley de la materia.

DECIMA TERCERA.- Las empresas de factoraje financiero podrán delegar a terceros la administración y cobranza de los derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje financiero de conformidad con lo siguiente:

1. Solo podrá delegarse a los clientes de quienes adquieran los derechos de crédito, la administración y cobranza de dichos derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje financiero en los que el propio cliente de la empresa de factoraje quede obligado solidariamente con el deudor a responder del pago puntual y oportuno de los propios derechos de crédito.

2. En el contrato de factoraje deberá incluirse la relación de los derechos de crédito que se transmiten, misma que por lo menos deberá consignar los nombres, denominaciones o razones sociales del cliente y de los deudores, así como los datos necesarios para identificar los documentos que amparen los derechos de crédito, sus correspondientes importes y sus fechas de vencimiento.

3. La relación jurídica que tendrán las empresas de factoraje financiero con las personas que realizarán la admi-

nistración y cobranza de los derechos de crédito deberá documentarse mediante contratos ante fedatario público.

4. Durante la vigencia de los contratos mencionados en el inciso tres de esta regla, la empresa de factoraje financiero deberá convenir con su cliente que podrá realizar visitas de inspección en los locales de las personas que realizarán la administración y cobranza de los derechos de crédito con el objeto de verificar la existencia y vigencia de dichos derechos de crédito así como que los mismos se encuentren libres de toda limitación de dominio o gravamen. Al efecto, las empresas de factoraje financiero deberán levantar actas en las que asentarán el procedimiento utilizado durante las inspecciones y los resultados de las mismas. Esta disposición deberá pactarse expresamente en el contrato mediante el cual documenten la relación jurídica respectiva.

5. El cliente que realice la administración y cobranza de los derechos de crédito deberá entregar a la empresa de factoraje la cobranza que realice, dentro de un plazo que no podrá exceder de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se efectúe la cobranza.

DECIMA CUARTA.- Las empresas de factoraje financiero podrán celebrar operaciones de refactoraje financiero, es decir, transmitir con o sin responsabilidad los derechos de cré-

dito provenientes de los contratos de factoraje a otras empresas de factoraje financiero, sujetándose en todo momento a las disposiciones aplicables.

#### Transitorias

PRIMERA.- Las presentes reglas entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Las empresas de factoraje financiero que se encuentren fuera de los límites señalados en las reglas tercera y cuarta contarán con un plazo de 180 días naturales para ajustarse a los mismos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERA.- Las empresas de factoraje financieros que se encuentren fuera de los límites señalados en la regla décima primera, contarán con un plazo de 90 días naturales para ajustarse a los mismos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### CAPITULO III APOYO COMO CAPITAL DE TRABAJO

#### Efecto financiero

Definición del análisis e interpretación de la información financiera

#### Análisis

Quiere decir "distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos".

#### Interpretación

Significa "explorar o declarar el sentido de una cosa".

Análisis e interpretación de la información financiera será, la actividad de distinguir o separar los componentes de los estados financieros para conocer sus principios y elementos que los forman. O sea que el análisis e interpretación de los estados financieros consisten en obtener los suficientes elementos de juicio para apoyar las opiniones que se hayan formulado con respecto a los detalles de la situación financiera y de la productividad de la empresa.

Diferentes tipos de análisis de la información financiera

En la práctica cotidiana son varios los tipos de análisis financiero que pueden aplicarse. Todo esta en función a

los fines que se persiguen en el análisis y la interpretación de la información financiera de la empresa y de la persona que haga uso de los mismos.

Los tipos de análisis pueden clasificarse desde varios ángulos de interés, dependiendo de los fines que se pretendan lograr.

#### Tipos de análisis de la información financiera

##### 1. Por la clase de información a que se aplica

a) Métodos verticales.- Aplicados a la información referente a una sola fecha o a un solo período de tiempo.

b) Métodos horizontales.- Aplicados a la información relacionada con dos o más fechas diversas o dos o más períodos de tiempo.

c) Análisis factorial.- Aplicado a la distinción y separación de factores que concurren en el resultado de una empresa.

##### 2. Por la clase de información que se maneja

a) Métodos estáticos.- Cuando la información sobre la que se aplica el método de análisis se refiere a una fecha determinada.

b) Métodos dinámicos.- Cuando la información sobre la que se aplica el método de análisis se refiere a un período de tiempo dado.

c) Métodos combinados.- Cuando los estados financieros sobre los que se aplica, contienen tanto información a una sola fecha como referente a un período de tiempo dado. Pudiendo ser estático-dinámicos y dinámicos-estáticos.

3. Por la fuente de información que se compara

a) Análisis interno.- Cuando se efectúa con fines administrativos y el analista esta en contacto directo con la empresa, teniendo acceso a todas las fuentes de información de la compañía.

b) Análisis externo.- Cuando el analista no tiene relación directa con la empresa y en cuanto a la información se verá limitado a la que juzgue pertinente obtener para realizar su estudio. Este análisis por lo general se hace con fines de crédito o de inversiones de capital.

4. Por la frecuencia de su utilización

a) Métodos tradicionales.- Son los utilizados normalmente por la mayor parte de los analistas financieros.

b) Métodos avanzados.- Son los métodos matemáticos y estadísticos que se aplican en estudios financieros especiales o de alto nivel de análisis e interpretación financiera.

Dado que la información financiera que se analizará en este trabajo de tesis contiene datos a una fecha y por un período determinado, se aplicará el método de razones financieras, mismo que a continuación describimos:

#### Método de razones

Razón.- Es el cociente que resulta de dividir un número entre otro, o de cuantas veces un concepto contiene a otro.

Podríamos decir que las razones que se pueden obtener de los estados financieros son ilimitados puesto que dependen del tipo de empresa, de los problemas que se estén estudiando y de los diversos acontecimientos que de alguna manera influyen en el problema o situación estudiado. Dentro del método de razones las podemos clasificar en la forma siguiente:

1. Razones estáticas.- Son las que expresan la relación que guardan partidas o grupos de partidas del estado de situación financiera.

2. Razones dinámicas.- Son las que expresan la relación que tienen las partidas o grupo de partidas del estado de resultados.

3. Razones mixtas.- Son las que expresan la relación que existe entre partidas o grupo de partidas del estado de situación financiera, con partidas del estado de resultados.

Las razones de uso más común o tradicional que se determinan en las tres áreas generales de estudio en el análisis de la información financiera de una empresa son:

- a) Solvencia
- b) Estabilidad o estructura financiera
- c) Rentabilidad

Los principales índices o razones que se encuentran dentro de cada una de las áreas del análisis son las siguientes:

- a) Análisis de solvencia
  - 1. Razón de liquidez o índice del capital de trabajo
  - 2. Índice de solvencia inmediata o prueba del ácido
  - 3. Índice de rotación de los créditos
  - 4. Índice de rotación de inventarios
- b) Análisis de estabilidad
  - 1. Índice de financiamiento externo o nivel de endeudamiento.

2. Coeficiente de utilidad a intereses o índice de cobertura de intereses.
  3. Índice de capitalización a largo plazo.
  4. Índice de inversión del capital.
  5. Índice del valor contable del capital.
- c) Análisis de rentabilidad
1. Índice de rentabilidad del capital contable.
  2. Índice de margen de utilidad bruta.
  3. Índice del estudio de las ventas.
  4. Margen de utilidad sobre ventas.
  5. Relación utilidad neta a capital social.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Razón	Fórmula	Resultado	Interpretación
Liquidez o índice del capital de trabajo	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{pasivo a corto plazo}}$	Pesos	Representa la capacidad de pago de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo
Solvencia inmediata o prueba del ácido	$\frac{\text{Activo circulante} - \text{Inv. pasivo a corto plazo}}{\text{pasivo a corto plazo}}$	Pesos	Indice la capacidad de pago inmediata de una empresa
Indice de rotación de los créditos	$\frac{\text{Prom. vtas. netas anual a crédito}}{\text{Prom. cuentas por cobrar}}$	Días	Proporciona la rotación de las cuentas por cobrar de una empresa y poder medir la recuperabilidad de la cartera de créditos
Indice de rotación de inventarios	$\frac{\text{Prom. costo de ventas}}{\text{Prom. de inventarios}}$	Días	Indica el tiempo promedio que tardan los inventarios para ser vendidos
Capital de trabajo	$\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$	Pesos	Es la capacidad que se tiene para hacer frente a los compromisos

Solvencia

Razón	Fórmula	Resultado	Interpretación
Indice de financiamiento externo o nivel de endeudamiento (apalancamiento)	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital contable}}$	Pesos	Representa la solidez del patrimonio de la empresa.  Es un indicador general en cuanto al riesgo financiero de la Cía.
Estabilidad Coeficiente de utilidad a intereses o índice de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad antes imptos. + intereses s/financ.}}{\text{Intereses devengados sobre financiamiento}}$	Pesos	Nos muestra la capacidad que tiene la empresa para cumplir sus obligaciones contraídas
Indice de capitalización a largo plazo	$\frac{\text{Créditos largo plazo}}{\text{Pasivo largo plazo + capital contable}}$	⌘	Este índice hace resaltar la vital importancia que tiene el pasivo a largo plazo en la estructura financiera de la empresa
Indice de inversión del capital	$\frac{\text{Activo fijo}}{\text{Capital contable}}$	⌘	Puede indicarnos el probable exceso de inversión en activos fijos
Indice del valor contable del capital	$\frac{\text{Capital contable}}{\text{Capital social}}$	⌘	Este índice deberá ser superior a 1 (uno) y el excedente de esta cifra representará la inversión adicional a la inversión nominal del capital social.

Razón	Fórmula	Resultado	Interpretación
Indice de rentabilidad del capital contable	$\frac{\text{Utilidad neta después de ISR}}{\text{Capital contable}}$	%	Nos indica el máximo rendimiento del capital invertido.
Rentabilidad	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{ventas netas}}$	Pesos	Nos representa cuanto se obtiene de rendimiento antes de gastos de operación, por cada peso de venta neta.
	$\frac{\text{Ventas netas}}{\text{Activo fijo}}$	Pesos	Indica cuanto se ha logrado de ingresos por cada peso invertido en activo fijo.
Margen de utilidad sobre ventas	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	%	Evalúa la razonabilidad de los precios de venta en función de sus costos y gastos.
Relación utilidad neta a capital social	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital social}}$	%	Representa el rendimiento de la participación de los socios.

### Efecto financiero de la operación de factoraje

La situación financiera de una empresa se ve modificada, al ejercer una línea de financiamiento. En el caso específico del financiamiento a través de una operación de factoraje financiero, dicha situación se ve afectada fundamentalmente en aquellas empresas con problemas de liquidez, márgenes prolongados en la rotación de cuentas por cobrar y con resultados que generan un bajo rendimiento sobre la inversión derivado de los altos costos de financiamiento en otras líneas.

Dependiendo del criterio de la aplicación de los recursos obtenidos a través del factoraje, el análisis financiero de la empresa se podrá ver afectado, en las razones financieras que a continuación se comentan:

#### Solvencia financiera

Es necesario diferenciar el concepto liquidez con el de solvencia: liquidez es tener el efectivo necesario en el momento oportuno que nos permita hacer el pago de los compromisos contraídos anteriormente.

Solvencia es contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar los adeudos contraídos, aun cuando estos bienes sean diferentes al efectivo.

Al respecto la aplicación de los recursos obtenidos a través del factoraje al cubrir los pasivos a corto plazo mejora los factores de liquidez y solvencia, y por contra se reflejará una situación financiera más sana, que coadyuvará en la obtención de otro tipo de financiamiento, dado que la contratación de una línea de factoraje no se reflejará en un incremento del pasivo, ya que al realizarse la operación se convierte un activo circulante en un activo disponible, y en los resultados se reflejará el diferencial entre el valor nominal de la cartera vendida y el precio pactado (pérdida o costo financiero).

Por otra parte, derivado de la mayor revolencia de las cuentas por cobrar, es factible incrementar el volumen de ventas, lo que representaría adquirir materia prima para su transformación y generar los inventarios de producto terminado necesarios para su distribución, como consecuencia de lo anterior se deduce que la operación de factoraje repercute directamente en la determinación de los índices de rotación de cartera e inventarios, logrando con esto mejorar el ciclo financiero.

#### Estabilidad financiera

También se le conoce como estructura y como apalancamiento.

La estabilidad financiera se refiere a cuantificar la proporción con que la empresa ha sido financiada por medio de

pasivos y con que efectividad esta utilizando sus recursos. Nos permite conocer con que grado de eficiencia emplea la empresa los recursos que tiene a su disposición.

En caso contrario al efecto que se produce en sentido positivo en las razones de solvencia y liquidez, aparentemente el no reflejar pasivos al ejercer la línea contratada de factoraje financiero, el análisis mostraría que no se están aprovechando recursos ajenos para financiar las operaciones de la empresa, debido a que el pasivo contratado se aplica a disminuir las cuentas por cobrar; sin embargo esta situación proporciona mayor solidez para efectos de análisis de crédito.

Lo que representa una herramienta para la toma de decisiones de los acreedores a largo plazo, los cuales fijan su atención en la estabilidad financiera de la empresa.

#### Rentabilidad

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla. O sea que la rentabilidad mide la efectividad de la gerencia de una empresa.

En este sentido, si bien es cierto que los intereses que generan las operaciones de factoraje celebradas, incrementan el costo financiero de la empresa, dicho efecto se cubre y

minimiza con el incremento de las ventas sin haber requerido de financiamientos adicionales o incrementos de capital, lo que se refleja en una mayor rentabilidad de la empresa.

En resumen una opción para que una empresa resuelva sus necesidades de financiamiento a corto plazo, y sus problemas de cobranza, es el factoraje financiero obteniéndose en consecuencia los siguientes beneficios:

- Disposición inmediata de efectivo
- Incremento en el volumen de las ventas sin necesidad de financiamientos adicionales o incrementos de capital
- Aumento en la rentabilidad de la empresa
- Reduce el ciclo financiero
- Mejora los índices de liquidez y apalancamiento
- Agiliza la rotación de las cuentas por cobrar.

Para ejemplificar los comentarios y puntos de vista expuestos con anterioridad en el capítulo número IV del presente trabajo de tesis se desarrolla un caso práctico en donde se observan los aspectos financieros comentados.

## Aspecto fiscal

### a) Impuesto sobre la renta

Con las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en 1991 ya aparece contemplada la figura del factoraje financiero expresamente regulada en el entorno de los conceptos de interés, componente inflacionario de los créditos, componente inflacionario de las deudas y pérdidas y ganancias inflacionarias.

#### Concepto de interés para el impuesto sobre la renta

El artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que para efectos de esa ley, se considera interés, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, a los rendimientos de crédito de cualquier clase.

Por otra parte expresamente la Ley del Impuesto sobre la Renta delimita que en las operaciones de factoraje financiero, se considerará interés a la ganancia derivada de los derechos de créditos adquiridos por empresas de factoraje financiero.

La ganancia en una operación de factoraje financiero se identifica básicamente con el concepto descuento, es decir, cuando la empresa de factoraje financiero adquiere los derechos de crédito propiedad de su cliente, por un precio abajo de la denominación del papel adquirido.

Sin embargo, en las operaciones de factoraje financiero, es posible que la transmisión de los derechos de crédito no se le de desde el primer momento, ya sea porque se pacta fijar el precio posteriormente, por que los créditos no existen aún o porque se prometió su compra. En estos casos, si la empresa de factoraje financiero otorga un anticipo, no se genera una ganancia, si no un interés propiamente dicho, es decir, el rendimiento del crédito que representa el anticipo.

#### Ajustes que se consideran interés

El tercer párrafo del artículo 7-A, previene que en el caso de que los créditos u operaciones se ajusten, mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma, se considerará el ajuste como interés devengado.

#### Las ganancias cambiarias que generan interés

Señala el artículo 7-A que el tratamiento fiscal de interés también se darán a las ganancias cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual debe incluirse la que derive del principal y del interés devengado en su caso.

También podrá incurrirese en el tratamiento de interés en conceptos de interés devengado por:

a. Inversiones en bonos y obligaciones, incluyendo descuentos, primas o premios.

b. Comisiones con motivo de apertura o garantía de créditos.

c. Enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito de los que se colocan entre el gran público inversionista.

d. Operaciones de cobertura cambiaria, por la diferencia entre la cantidad que se perciba o entregue al término de la cobertura y el precio que se reciba o se pague en los términos del contrato respectivo.

Los intereses, en su concepto fiscal para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, son ingresos acumulables, pero no en su valor nominal, sino que la mecánica a la que se remite el artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En efecto, aunque en el artículo 15 de la mencionada ley se establece la afirmación general de que las personas morales acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, el artículo 17 en su fracción X (de la propia Ley del Impuesto sobre la Renta), aclara que se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los intereses acumulables en los términos del artículo 7-B de la ley en estudio, disposición que por ser

especifica a los ingresos por intereses priva sobre la regla general de ingresos acumulables, ordenada en el artículo 15 del ordenamiento legal supracitado.

Así las cosas, el interés que resulte en las operaciones de factoraje financiero, sea interés como rendimiento de un crédito o como ganancia de operaciones a descuento, debe sujetarse al ajuste por el componente inflacionario de los créditos que lo generan; se asimila este mecanismo al que en la reexpresión de estados financieros se le conoce como costo integral de financiamiento.

Cálculo del interés acumulable o de la pérdida inflacionaria, en su caso.

Del texto del artículo 7-B se deriva que las personas morales, como las empresas de factoraje financiero tiene obligación de calcular mensualmente los intereses acumulables y la pérdida inflacionaria, es decir, no se trata de un cálculo provisional mensual y otro anual definitivo, sino de un cálculo mensual que queda firme y se sumariza al cerrar el ejercicio.

Es importante mencionar que para los clientes de empresas de factoraje financiero las cuentas y documentos por cobrar vendidos no cuentan para el componente inflacionario de los créditos, para el adquirente de los derechos de crédito si forman parte de la base de ese componente.

b) Impuesto al activo

En los términos del artículo 6 de la Ley del Impuesto al Activo, no pagarán el impuesto mencionado las empresas que componen el sistema financiero por lo que además tomando en cuenta lo señalado en el artículo 14 de la propia Ley del Impuesto al Activo, el concepto "sistema financiero"; debe entenderse con el mismo concepto que se establece para la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual señala en su artículo 7-B, último párrafo de la fracción III.

"... se entenderá que el sistema financiero se compone de las instituciones de crédito, de seguros y fianzas, las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de bolsa, sean residente en México o en el extranjero.

Las empresas de factoraje financiero son organizaciones auxiliares del crédito, en los términos del artículo 30. fracción IV, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Por lo que concierne al usuario de los servicios de las empresas de factoraje financiero, es necesario analizar los dos efectos fiscales fundamentales, según se trate de un contrato con anticipo o sin él.

a) Si el contrato de factoraje financiero no previene un anticipo, (compra con pago a plazo o compra de créditos futuros), entonces el financiamiento que recibe el cliente de la empresa de factoraje tiene efecto de disminuir la base del impuesto al activo del usuario por lo que concierne a sus cuentas por cobrar que se dan de baja; si el dinero recibido lo destina a la compra de otros activos, esa reducción de la base del impuesto se compensa; pero si el dinero lo destina a pagos de pasivo (deducible de la base) entonces el efecto es que la base del impuesto al activo del usuario se conserva; y finalmente si el dinero lo destina al pago de créditos bancarios entonces disminuye la base del impuesto al activo del usuario por dos razones:

- Por baja de la cuenta por cobrar
- Y por la eliminación de un pasivo no deducible para efectos del impuesto al activo

b) Si la operación se realiza con anticipo, el pasivo que registra el usuario no es deducible de la base del impuesto al activo en virtud de que se trata de una deuda contratada con el sistema financiero.

c) Impuesto al valor agregado

La operación principal de una empresa de factoraje financiero consiste, en la adquisición de bienes y por ende, para

el usuario de los servicios, implica la enajenación de los mismos bienes, particularmente, derechos de crédito relacionados con la proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, es decir, por la celebración del contrato de factoraje financiero ocurre una enajenación de bienes la cual, aunque es un concepto que esta contemplado como objeto de la ley del Impuesto al Valor Agregado (artículo 10. fracción I), al desarrollarse la forma de gravamen a las enajenaciones, se establece en el capítulo II "de la enajenación" que "no se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes"... VII... documentos pendientes de cobro y títulos de crédito; aclarándose que "en la enajenación de documentos pendientes de cobro, no queda comprendida la del bien que ampare el documento".

Por lo anterior, la exención en la enajenación de títulos pendientes de cobro y de títulos de crédito es a favor del usuario, quien no traslada el impuesto al valor agregado en el precio que se impone al papel que vende.

Las enajenaciones exentas en materia de impuesto al valor agregado con frecuencia representan una carga adicional para el enajenante (empresa de factoraje en nuestro caso), por el impuesto al valor agregado, que no puede definirse como acreditable respecto de sus pagos de bienes y servicios desti-

nados a actos gravados por el impuesto en estudio. Pero en particular, la operación de factoraje no demerita los límites de impuesto acreditable de la empresa usuaria pues conforme el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para calcular el impuesto acreditable del mes o del ejercicio, no se incluirá el valor de las enajenaciones de títulos de crédito y de documentos pendientes de cobro.

Por otra parte hemos expuesto que en las diversas modalidades del factoraje, básicamente destacan dos tipos de ingreso para la empresa financiera:

La ganancia por el descuento

Los intereses sobre anticipos

Figuras que en la práctica pueden darse combinadas

El servicio de financiamiento que otorga una empresa de factoraje financiero, le es remunerado por esos dos conductos y la Ley del Impuesto al Valor Agregado les da un tratamiento conjunto de exención, dentro del capítulo III "de la prestación de servicios", que en el artículo 15, prescribe,

"No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios"

X. Por los que deriven intereses y toda otra contra-prestación distinta al principal que:

b) Reciban o paguen...las empresas de factoraje financiero, en operaciones de financiamiento para las que requieran autorización."

La calidad de contribuyentes exentos no es necesariamente benefica, pues sucede que el impuesto al valor agregado que paguen las empresas de factoraje financiero a sus proveedores de bienes o servicios, relacionados con actividades no sujetas del impuesto, no es acreditable y se convierte en gasto.

Para precisar los ingresos que expresamente quedan exentos, regresamos a la expresión "intereses y toda otra contraprestación distinta del principal", de donde pueden derivarse que están exentas del impuesto las contraprestaciones que reciban o paguen las empresas de factoraje financiero, relacionadas con lo principal que implica la celebración del contrato, es decir la transmisión de la propiedad de los derechos de crédito en las diversas modalidades permitadas al factor:

Ingresos exentos del impuesto al valor agregado

- Ganancia devengada en operaciones a descuento.
- Interés devengado sobre anticipos en operaciones de factoraje financiero derivados de promesas, compras a plazo y compras de futuros.

- Interés moratorios por falta de oportunidad en el cobro de algunos de los derechos de crédito cuya propiedad se adquiere.

- Penas convencionales por falta de cumplimiento total o parcial del contrato.

- Ajustes de intereses por variación de las tasas de referencia.

- Ajustes de descuentos por ampliación de plazos.

- Cargos por cheques devueltos.

Ingresos gravados por el impuestos al valor agregado

- Gastos y honorarios en apertura e investigación de crédito.

- Honorarios por asesorías previas o eventuales antes o durante la vigencia del contrato de factoraje financiero.

- Comisiones por cobranza.

- Honorarios por la elaboración de estudios previos a la suscripción del contrato de factoraje financiero.

- Intereses por créditos derivados de anticipos a proveedores.

- Enajenación de construcciones.
- Enajenación de mobiliario y equipo.
- Rentas a locales o muebles.
- Servicios diversos prestados a terceros.

La evaluación de si el impuesto al valor agregado pagado por la empresa de factoraje financiero a sus proveedores de bienes o servicios, es acreditable o se convierte en gasto, requiere de un análisis para correlacionar las partidas como se muestra a continuación:

Pago a proveedores de bienes o servicios

Por conceptos destinados a las actividades exentas

- Honorarios por elaboración de contratos de factoraje
- Papelería para operar los factorajes
- Equipo de cómputo para control de créditos
- Servicios de mensajería para notificaciones

Por conceptos destinados a las actividades gravadas

- Honorarios por investigaciones de crédito
- Honorarios para abogados de cobranza

## Por conceptos no identificados

- Renta de las oficinas
- Reparación de vehículos
- Teléfono
- Luz eléctrica
- Papelería contable
- Auditor externo

**CAPITULO IV****CASO PRACTICO**

## CASO PRACTICO

## LA GRAN BARATA, S. A. DE C. V.

La Compañía decidió contratar una línea de crédito con la empresa de factoraje financiero, por un monto de \$ 204 millones bajos las siguientes condiciones:

- 80% de aforo sobre el valor nominal de la cartera
- 1% de honorarios sobre el valor nominal de la cartera
- Interés mensual vencido al promedio mensual de ceter a 28 días

1. La Compañía al ceder la cartera disminuye clientes por \$ 203 millones y lo invierte en los diferentes conceptos abajo mencionados.

El diferencial queda reflejado en la cuenta de deudores diversos, ya que es la cantidad que nos adeuda la empresa de factoraje financiero entre el valor nominal de la cartera cedida y el aforo recibido, adicionado por el costo financiero de la operación (honorario de factoraje).

Bancos	\$ 161,079
Gastos financieros (honorarios)	2,039
Deudores diversos	40,779
Clientes y documentos por cobrar	\$ 203,897

2. Al recibir el aforo la Compañía decide invertirlo de la siguiente forma:

- Se liquidan los documentos por pagar por 96 millones
- Se paga el adeudo con el banco por 12 millones
- Se paga parte del adeudo con el banco por 11 millones
- Con el remanente se adquieren inventarios (materia prima) por 44 millones

Inventarios	44,000	
Préstamos bancarios	12,436	
Documentos por pagar	95,712	
Préstamos bancarios largo plazo	10,970	
Bancos		163,118

3. La Compañía paga intereses por concepto de anticipo de factoraje financiero.

Gastos financieros	3,216	
Bancos		3,216

4. Registro de las operaciones del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades.

A continuación se anexa el cálculo del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades en base a la utilización del factoraje o sin él.

CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN FACTORAJE

Resultado antes provisión	\$ 102,397
+ Utilidad inflacionaria	84,270
+ Partidas no deducibles	2,500
- Pérdida inflacionaria	<u>52,650</u>
Resultado fiscal	136,517
X 35%	\$ 47,781 =====

CALCULO PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES  
SIN FACTORAJE

Resultado antes provisión	\$ 102,397
+ Partidas no deducibles	<u>2,500</u>
Resultado	104,897
X 10%	10,490 =====

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL  
SIN FACTORAJE

Resultado contable	\$ 44,125
+ Partidas no deducibles	2,500
+ Utilidad inflacionaria	84,270
+ Provisión impuesto sobre la renta	47,781

+ Provisión participación de los trabajadores en las utilidades	<u>10,490</u>
	189,166
- Pérdida inflacionaria	<u>52,650</u>
Resultado fiscal	<u>\$ 136,516</u> *****

CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON FACTORAJE

Resultado antes provisión	\$ 97,142
+ Utilidad inflacionaria	84,270
+ Partidas no deducibles	2,500
- Pérdida inflacionaria	52,650
Deducción por inventarios	<u>44,000</u>
	<u>87,262</u>
X 35%	\$ 30,542 *****

CALCULO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES  
EN LAS UTILIDADES

Resultado antes provisión	\$ 97,142
+ Partidas no deducibles	2,500
- Deducción inventarios	<u>44,000</u>
	55,642
X 10%	\$ 5,564 *****

## CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL

Resultado contable	\$ 61,035
+ Partidas no deducibles	2,500
+ Utilidad inflacionaria	84,270
+ Provisión impuesto sobre la renta	30,542
+ Provisión participación de los trabajadores en la utilidad	5,564
- Deducción por inventarios	<u>44,000</u>
	139,911
- Pérdida inflacionaria	<u>52,650</u>
Resultado fiscal	\$ 87,261 =====

Nota: El cálculo del componente inflacionario se hizo en forma estimada

Comentario del análisis financiero

Solvencia

Capital de trabajo

Esta fórmula se ve disminuida con la utilización del factoraje ya que al vender las cuentas por cobrar y disminuir los pasivos la compañía modifica su capital de trabajo.

### Liquidez

En este índice la compañía al utilizar el factoraje aumenta considerablemente su capacidad de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo ya que por cada \$ 1 de pasivo se tienen \$ 2.73 de activo sin la utilización del factoraje y con el por cada \$ 1 de pasivo se tienen \$ 5.34 de activo para hacer frente a los mismos.

### Prueba del ácido (solvencia inmediata)

Esta razón disminuye ya que al tener \$ 1.26 de activo por cada \$ 1 de pasivo sin factoraje se ve modificado a una razón de 1 a 1 o sea un peso de activo por cada peso de pasivo. Esta razón es muy poco favorable ya que la compañía no estará en posibilidad de contraer préstamos a corto plazo.

### Rotación de los créditos

La rotación de cuentas por cobrar disminuye de 48 días de utilización de factoraje a 0 días con la utilización del mismo ya que como se mencionó en capítulos anteriores la empresa al ceder la cartera se desliga totalmente de ellas.

### Rotación de inventarios

Esta razón aumenta debido a la inversión hecha con el efectivo recibido de la operación de factoraje por lo que de

106 días de rotación sin factoraje se va a 122 días por la inversión del mismo.

#### Estabilidad

#### Apalancamiento

Con la aplicación de las operaciones de factoraje disminuye ya que de cada \$ 1 de capital la compañía contratada \$ 1.49 de pasivos y ahora aplica por cada \$ 1, 0.083c de pasivo.

#### Cobertura de intereses

Es la capacidad que tiene la empresa para cubrir intereses generados por sus obligaciones. Este índice disminuye de 0.98c a 0.88c derivado del costo financiero generado por la operación del factoraje.

#### Capitalización

Esta razón disminuye a 0.38c a 0.34c ocasionado por la utilización del factoraje y representa el capital que estamos aprovechando de terceros para pasivos a largo plazo.

#### Inversión capital contable

Nos indica que por cada peso de capital contable se tiene invertido en activos fijos 0.04 sin factoraje y 0.03 con factoraje.

### Indice valor capital contable

Este índice deberá ser superior a uno y el excedente de la unidad representa la inversión adicional a la inversión nominal del capital social y aumento de 2.96 a 3.19 con el efecto de la operación de factoraje financiero.

### Rentabilidad

#### Rentabilidad del capital contable

Representa el máximo rendimiento del capital invertido resultando que de cada \$ 1 de capital contable se obtienen 0.25c de utilidad neta (sin factoraje) y se ve modificada que por cada \$ 1 de capital contable se obtienen 0.35c de utilidad neta (con factoraje).

#### Utilidad bruta/ventas netas

Nos representa que por cada peso de ventas se obtienen 0.37c de utilidad bruta.

Esta razón no se ve modificada al utilizar una línea de factoraje ya que las ventas no se ven afectadas por ello.

#### Ventas netas/activo fijo

Esta fórmula nos representa que por cada peso invertido en activo fijo se han obtenido \$ 214.31 de ingresos y en los

dos casos (con factoraje y sin factoraje), nos representa lo mismo en virtud de que al adquirir la línea de factoraje no se invierte en activo fijo sino en otros rubros del balance.

#### Utilidad neta/ventas

Esta fórmula nos representa que por cada \$ 1 de venta se han obtenido 0.03c en relación a la empresa sin factoraje, pero al incluirse la línea de factoraje se ve beneficiada por que de cada \$ 1 de venta en relación a sus costos y gastos se han obtenido 0.04c de utilidad.

#### Utilidad neta/capital social

Nos indica que por cada \$ 1 invertido se han obtenido en el término de un período 0.60c de utilidad, en el caso de la empresa sin factoraje, pero con factoraje se ve modificada ya que aumenta su porcentaje de rendimiento de los socios a 0.83c por cada peso invertido.

LA GRAN BARATA, S. A. DE C. V.

BALANCE COMPARATIVO  
(Miles)

	Sin facto- raje	%	Con facto- raje	%
<b>Activo circulante:</b>				
Caja, bancos y valores	\$ 9,947	'2	\$ 4,692	1
Clientes y documentos por cobrar	203,897	38		
Inventarios	281,485	52	325,485	76
Otros circulantes	29,472	5	70,251	16
Total activo circulante	<u>524,801</u>	<u>97</u>	<u>400,428</u>	<u>93</u>
<b>Activo fijo:</b>				
Maquinaria y equipo	1,229		1,229	
Mobiliario y equipo	1,535		1,535	
Equipo de transporte	2,116		2,116	
Equipo de cómputo	2,184		2,184	
Total activo fijo	<u>7,064</u>	<u>1</u>	<u>7,064</u>	<u>1</u>
<b>Otros activos:</b>				
Gastos de instalación	3,410	1	3,410	1
Impuestos por recuperar	6,594	1	19,478	5
Total otros activos	<u>10,004</u>	<u>2</u>	<u>22,888</u>	<u>6</u>
Activo total	<u>\$ 541,869</u>	<u>100</u>	<u>\$ 430,380</u>	<u>100</u>
	=====	===	=====	===
<b>Pasivo corto plazo:</b>				
Préstamo bancarios	12,436	2		
Proveedores	71,492	13	71,492	17
Documentos por pagar	95,712	18		
Acreedores diversos	8,424	2	3,498	1
Impuestos	4,355	1		
Total pasivo corto plazo	<u>192,419</u>	<u>36</u>	<u>74,990</u>	<u>18</u>
<b>Pasivo largo plazo:</b>				
Préstamos bancarios	<u>131,667</u>	<u>24</u>	<u>120,697</u>	<u>28</u>
Total pasivo largo plazo	<u>131,667</u>	<u>24</u>	<u>120,697</u>	<u>28</u>
Total pasivo	<u>324,086</u>	<u>60</u>	<u>195,687</u>	<u>46</u>

Capital:				
Capital social	73,660	14	73,660	17
Reservas	1,441		1,441	
Utilidades acumuladas	18,057	3	18,057	4
Aportaciones para futuros aumentos de capital	80,500	15	80,500	19
Capital contable	<u>173,658</u>	<u>32</u>	<u>173,658</u>	<u>40</u>
Resultado del ejercicio	\$ 44,125	8	\$ 61,035	14
	=====	===	=====	===

LA GRAN BARATA, S. A. DE C. V.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO  
(Miles)

	Sin facto- raje	%	Con facto- raje	%
Ventas totales	\$ 1,675,172	110	\$ 1,675,172	110
(-) Devoluciones y rebajas	157,720	10	157,720	10
(=) Ventas netas	1,517,452	100	1,517,452	100
(-) Costo de ventas	958,970	63	958,970	63
(=) Utilidad bruta	558,482	37	558,482	37
(-) Gastos de operación	351,585	23	351,585	23
(-) Costo integral del fi- nanciamiento	104,500	7	109,755	7
(=) Utilidad antes de impues- to sobre la renta y participación de los trabajadores en la uti- lidad	102,397	7	97,142	6
(-) Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	58,271	4	36,106	2
(=) Utilidad neta	\$ 44,126	3	\$ 61,036	4
Promedio mensual de ventas	\$ 126,454		\$ 126,454	

COMPARATIVO DE RAZONES

Solvencia	Sin facto- raje	%	Con facto- raje	%
Activo circulante/pasivo corto plazo	2.73		5.34	
Activo disponible/pasivo corto plazo	1.26		1.00	
Cuentas cobrar/promedio mensual de ventas	48 días		0 días	
Inventario/promedio men- sual ventas por. % costo ventas	106 días		122 días	

## Estabilidad

Pasivo total/capital con- table	1.49	0.83
Cobertura intereses	1.98	1.88
Capitalización	0.38	0.34
Inversión capital conta- ble	0.04	0.03
Indice valor capital con- table	2.96	3.19

## Rentabilidad

Rentabilidad capital con- table	0.25	0.35
Utilidad bruta/ventas netas	0.37	0.37
Ventas netas/activo fijo	214.31	214.31
Utilidad neta/ventas netas	0.03	0.04
Utilidad neta/capital so- cial	0.6	0.83

## Sumario financiero

Ciclo financiero	154 días	122 días
Ciclo operativo	127 días	95 días
Capital de trabajo	332,382	325,438
Cuentas por pagar a pro- veedores	27 días	27 días
Capital contable/promedio mensual ventas	41 días	41 días

CAPITULO V  
CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

Las operaciones de factoraje son, sin duda alguna un poderoso instrumento de cambio económico social, debido a la facilidad con que se canalizan recursos financieros y administrativos hacia ciertos sectores productivos -en especial la pequeña y mediana empresa-, las cuales no tienen acceso inmediato al financiamiento.

Dado el auge de estas empresas, a partir de 1990 se reconocen como Organizaciones Auxiliares del Crédito incorporándose al Sistema Financiero Mexicano, bajo la vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y el Banco de México, regulando sus operaciones la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El objetivo de las empresas de factoraje es agilizar el ciclo financiero de una empresa y fortalecerlo, inclusive permite que las compañías reflejen una estructura financiera más sana, y de esta manera puedan tener acceso a diferentes opciones de créditos a corto y largo plazo.

Con el factoraje financiero no se pretende hacer competencia a la banca, ni tampoco decir que los bancos no apoyan a la pequeña y mediana industria. Lo que sucede es que hay algunas compañías que no califican para el crédito bancario, ya que no tienen grandes estructuras financieras y por lo tanto no pueden tener acceso a grandes volúmenes de crédito.

El costo financiero del factoraje esta en función del costo del fondeo de los recursos de la empresa de factoraje, por lo que dichas empresas en la actualidad están recurriendo a fuentes alternas de financiamiento, como son la emisión de papel comercial, emisión de obligaciones quirografarias o subordinadas y fondeo en moneda extranjera, a fin de obtener un beneficio mutuo y ofrecer tasas más atractivas.

El factoraje además del apoyo financiero ofrece los siguientes servicios:

El primero es que una empresa de factoraje tiene una estructura de cobranza profesional, de tal modo que se realizan los cobros de aquellas empresas que venden a crédito con un alto índice de agilidad y oportunidad.

Otro de los aspectos importantes es la administración de la cartera. En base a una vasta experiencia en la gestoría de cobranza, las empresas de factoraje están en posibilidad de informar a sus clientes cual es el comportamiento en pagos de todos y cada uno de sus compradores.

Otro servicio que otorgan las empresas de factoraje; es el de calificar y conocer a un sinnúmero de compradores en base a su calidad de pago, de tal manera que una empresa de factoraje sustituye generalmente el análisis de crédito cotidiano que tendrían que hacer las empresas para saber si venden o no a crédito, así como saber a quien le venden y a quien no.

Adicionalmente, las empresas de factoraje están en posibilidades de sugerir nuevos mercados para sus clientes, a través de la expansión que se tiene dentro del mercado y el conocimiento obtenido de la evaluación de compradores, que algunas veces el cliente no alcanza a detectar porque no son de primer orden en cuanto a su nombre, a la firma que representan, pero que si son de primer orden en cuanto a su comportamiento de pago.

Cuando una empresa vende su cartera a una compañía de factoraje, el registro contable de las cuentas por cobrar se simplifica, al concentrarse en un solo deudor.

Suele confundirse el factoraje con el préstamo de dinero o con el descuento bancario de documentos. Aunque estas operaciones coinciden en que son medios de financiamiento, no obstante guardan importantes diferencias:

En el caso del factoraje financiero el propietario de un crédito, por ejemplo documentado en una factura por cobrar, transmite la propiedad de la misma a otra empresa la cual le entrega el dinero y adquiere el derecho de crédito; en la inmensa mayoría de las operaciones es el deudor del crédito el que paga y solo excepcionalmente, por responsabilidad solidaria, paga el propietario del derecho de crédito vendido. Si la operación se celebra con recurso en garantía, la empresa de

factoraje financiero cobra indistintamente cualquier crédito a fin de completar el monto negociado, pero continua cobrando la cartera negociada. La cuenta por cobrar tiene su origen en un crédito concedido por una empresa a su cliente: la empresa de factoraje financiero no le concedió crédito alguno ni a la empresa ni a su cliente, si no que adquiere el derecho de crédito que tiene la una a cargo del otro.

Por otra parte en el caso de descuento de documentos el propietario de un crédito obtiene un préstamo concediendo como garantía del pago del préstamo el propio crédito, el propietario del derecho de crédito paga el préstamo, pero si no lo hace el acreedor procede a la cobranza de los derechos de crédito dejados en garantía para aplicarlos a lo no cubierto. En caso de que el acreedor no reciba el pago, ejerce la garantía hasta el monto no pagado; el acreedor concede un crédito por dinero y espera el pago del mismo o ejerce la garantía que esta constituida por otros créditos.

Finalmente en el caso de préstamo el propietario de un crédito no transmite la propiedad del mismo, ni lo da en garantía; recibe del acreedor el dinero que requiere. En todos los casos el deudor debe pagar el crédito pues el acreedor concede un crédito por dinero y espera el pago del mismo.

Si bien no se podrá beneficiar a todas las empresas que requieran del servicio de factoraje por ser operaciones muy riesgosas (factoraje sin recurso), se pretende dar una oportunidad a aquellas que lo merecen, al tomarse todos los aspectos lógicos para una evaluación de la empresa.

Las ventajas del factoraje se clasifican en 4 grupos: las de tipo financiero, las administrativas, las económicas y las de configuración estratégica para las empresas que lo utilizan. Entre las ventajas de tipo financiero del factoraje, sobresale la posibilidad de mantener liquida a la empresa y, por otro lado, contar con un nivelador de flujos de efectivo, principalmente para las empresas que tienen ventas estacionales.

Dentro de las ventajas de tipo económico, esta la activación del ciclo productivo, ya que se genera mayor rotación de los activos y del capital mismo de la empresa, con el cual se pueden realizar más ventas. El factoraje permite reducir costos en el área de crédito y cobranzas, además de cubrir el riesgo de cuentas incobrables, como en el caso del factoraje puro.

Por lo que se refiere a las ventajas administrativas, se considera que la mayor eficiencia y productividad en la gestión de cobranza, además de la información y administración en las cuentas por cobrar, son excelentes beneficios.

Por otra parte, las empresas que reflejan inestabilidad en su estructura financiera en los resultados del análisis practicado a sus estados financieros, aún son sujetas al otorgamiento de líneas de crédito, si estas ofrecen a la empresa de factoraje cartera de clientes con excelentes referencias de pago, siendo este segundo aspecto un elemento de apoyo para la obtención de recursos siempre y cuando los descuentos o devoluciones sean mínimos.

Como conclusión en nuestra opinión el factoraje financiero es actualmente una herramienta de financiamiento con que cuentan las pequeñas y medianas empresas enfocado básicamente a allegarse de capital de trabajo utilizando sus propios recursos, a través de convertir una partida tradicional de activo exigible en activo disponible, el cual podrán destinar al abastecimiento de nuevos inventarios y estar en posibilidad de negociar mejores condiciones de pago con sus proveedores.

## BIBLIOGRAFIA

1. Factoraje actual en México  
AMEFAC 1989
2. Análisis Fiscal de la Reforma 1991 para las Operaciones  
de Factoraje Financiero  
Preparado por: C.P. y Lic. Jorge Santamaría García  
Abril 1991
3. Diario Oficial del 3 de enero 1990
4. Diario Oficial del 16 de enero 1991
5. Circular Comisión Nacional Bancaria Catálogo de Cuentas  
para las Empresas de Factoraje  
Noviembre 1990
6. El Factoring  
Traducido por Augusto de Gálvez - Cañero y Pidal
7. Revista El Inversionista  
Noviembre 1990
8. Revista Capital Mercados Financieros  
Marzo 1990
9. Análisis e Interpretación de la Información Financiera  
Jaime A. Acosta Altamirano
10. Análisis e Interpretaciones de Estados Financieros  
C.P. César Calvo Langarica
11. Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
12. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
13. Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento